

## SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

### A C T A

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2025

HORA:

Comienza: 9:38      Termina: 16:14

SESIÓN:

ORDINARIA.

CONVOCATORIA:

PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ .

CAPITULARES:

ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO SI .

D. ALVARO PIMENTEL SILES SI .

D<sup>a</sup> MINERVA SALAS LÓPEZ SI .

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D<sup>a</sup> ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN SI .

D<sup>a</sup> SILVIA POZO SÁNCHEZ SI .

D<sup>a</sup> BLANCA GASTALVER MOLINA SI .

D<sup>a</sup> MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS SI .

D. JOSÉ LUGO MORENO SI .

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ SI .

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI .

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

Dª MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .  
D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .  
Dª MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .  
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .  
Dª NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .  
D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .  
Dª MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .  
D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .  
Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .  
D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .  
Dª MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .  
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .  
D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .  
Dª SUSANA HORNILLO MELLADO SI .  
D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .  
INTERVENTORA: Dª SARA HERNÁNDEZ IBABE .  
SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

La Presidencia declara abierta la sesión y, antes de pasar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, declara que se va a proceder a guardar un minuto de silencio por el alma de Sandra Peña. A continuación, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, se pasa a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025.

El acta queda aprobada por unanimidad.

---

## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

---

.- Tomar conocimiento de las Declaraciones, Resoluciones y Acuerdos siguientes:

---

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

---

01.- Declaración Institucional en apoyo a los trabajadores de la Empresa de Transportes Urbanos de Sevilla.

---

*I. “Cada día se producen agresiones físicas, verbales y amenazas a trabajadores/as públicos en sus puestos de trabajo. Los empleados/as públicos que desarrollan su trabajo en trato directo con público en ámbitos como sanidad, instituciones penitenciarias, docencia, trabajo social, justicia, empleo, transporte público, etc.... han sufrido durante los diez últimos años un incremento continuado de agresiones, amenazas, injurias y coacciones.*

*En el ámbito del transporte urbano colectivo de competencia municipal, los trabajadores/as de TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICPAL (TUSSAM) pertenecientes al grupo profesional “Personal de Explotación” han sufrido durante el primer semestre del año en curso un extraordinario aumento de incidencias con riesgo para su seguridad en relación con años precedentes.*

- *Durante el mes de enero de 2025, se produjeron dos incidentes con lanzamiento de piedras a dos autobuses en servicio de las Líneas 30 y 31, respectivamente, en calle Escultor Sebastián Santos y calle Luis Ortiz Muñoz.*
- *Durante el mes de febrero de 2025, se produjo un lanzamiento de piedras a un autobús en servicio de la Línea 31 en la calle Victoria Domínguez Cerrato.*
- *Durante el mes de marzo de 2025, se produjo un lanzamiento de objetos variados (botellas, piedras, una escoba, etc....) a un autobús en servicio de la Línea 32 en la Ronda de la Oliva.*
- *Durante el mes de abril de 2025, se produjo un lanzamiento de piedras a un autobús en servicio de la Línea 31 en la calle José Sebastián Bandarán.*
- *Durante el mes de junio de 2025, se produjeron dos incidentes con lanzamiento de piedras a dos autobuses en servicio de la Línea 30 en calle Escultor Sebastián Santos y Avenida de la Paz.*
- *El día 17 de agosto de 2025, un grupo de personas jóvenes lanzaron naranjas verdes al conductor de un autobús en servicio de la Línea 34 mientras circulaba por Avenida de Francia, impactándole en el rostro y causándole lesiones leves.*
- *El día 24 de agosto de 2025, un grupo de cuatro menores intimidaron, encañonando con una escopeta, al conductor de un autobús en servicio de la Línea 31, cuando efectuaba parada en la calle Orfebre Cayetano González.*
- *El día 25 de agosto de 2025, se produjo una colisión entre un autobús de TUSSAM en servicio de la Línea 5 y un turismo que intentaba realizar un giro a la derecha desde la calle Menéndez Pelayo hacia Avenida de Málaga. El conductor del turismo agredió al conductor de servicio público, golpeándole repetidamente la cabeza contra el autobús, cuando se disponían a cumplimentar el parte de accidente.*
- *Durante el mes de agosto de 2025, se produjo un lanzamiento de piedras a un autobús en servicio de la Línea 31 en la calle Orfebre Cayetano del Toro.*

*II. El Gobierno Municipal ha actuado ante todas las incidencias con riesgo para la seguridad de trabajadores/as públicos y usuarios/as del servicio público mediante el Centro*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	3/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*de Coordinación Operativa del Ayuntamiento de Sevilla (CECOP) para adoptar medidas con la finalidad de restablecer el orden y evitar riesgos.*

*El Ayuntamiento de Sevilla, a través de TUSSAM, ha requerido la intervención la Jefatura Superior de Policía Nacional de Andalucía Occidental para proteger la seguridad ciudadana ante dichas incidencias, evitar la repetición de hechos de esta naturaleza, así como para impulsar una identificación y detención de posibles responsables.*

*La Empresa Municipal dispone de un “Protocolo de Actuación ante Incidencias en Línea que Afecten a la Seguridad” que ha sido activado en los incidentes arriba relacionados.*

*TUSSAM ha formulado denuncia por estos hechos ante Policía Nacional.*

*III. El Tribunal Constitucional, en Sentencia 50/2018, examinó una cuestión de inconstitucionalidad en relación con un artículo de la Ley 4/2006, Ferroviaria, del Parlamento de Cataluña. El Tribunal evaluó la posible nulidad de un precepto legal autonómico que atribuyó la condición de agente de autoridad a los interventores ferroviarios y anudó la exigencia de responsabilidad penal a quienes ofrezcan resistencia o cometan delito de atentado o desacato.*

*Asimismo, el Tribunal Constitucional, en Sentencia 90/2018, examinó una cuestión de inconstitucionalidad en relación con una Disposición Adicional de la Ley 12/1987, sobre regulación del transporte por carretera mediante vehículos de motor, del Parlamento de Cataluña. El Tribunal evaluó una posible vulneración de las competencias estatales en materia de legislación penal y en materia de seguridad pública, así como una posible vulneración del principio de proporcionalidad.*

*El Tribunal Constitucional concluyó que, si bien las Comunidades Autónomas no cuentan con competencia para atribuir a los/as empleados/as de las empresas de transportes de viajeros funciones de policía gubernativa, sí tienen potestad para atribuirles la condición de autoridad en el estricto sentido de vigilancia de la observancia por los/as usuarios/as de las reglas contenidas en la normativa en materia de transporte.*

*IV. La Ley 2/2003, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía incorpora en su ámbito de aplicación a los transportes públicos urbanos que se presten íntegramente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*La norma atribuye la competencia para inspeccionar los servicios de transporte urbano a la Administración competente para otorgar la autorización para prestar dicho servicio de transporte de viajeros. Asimismo, atribuye al personal encargado de las labores de inspección que ejerza funciones de dirección, en el ejercicio de las actuaciones inspectoras, la consideración de autoridad a todos los efectos, indicando expresamente que gozará de plena independencia en el desarrollo de las mismas. En relación con el resto del personal encargado de la inspección, le reconoce la consideración de agente de la autoridad, exclusivamente, en el ejercicio de su función inspectora.*

*Como consecuencia de lo anterior, la Ley otorga a las actas e informes de los servicios de inspección valor probatorio de los hechos en ellos recogidos salvo prueba en*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	4/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

contrario, sin perjuicio del deber de la Administración de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre los mismos.

V. El Grupo (profesional) IV, Personal de Explotación de TUSSAM, está integrado por las siguientes categorías, conforme al Convenio Colectivo vigente en la Empresa:

- *Conductor/a-Perceptor/a. Es el personal conductor/a de profesión que, debidamente habilitado al efecto, tendrá asignada la misión, tanto de conducción como de cobranza en vehículos a su cargo, dando cumplimiento en cuanto le afecte a lo establecido en la normativa vigente para la prestación del servicio. Tendrá el mando y responsabilidad del vehículo que conduzca.*
- *Supervisor/a. Es el personal que verifica que la prestación del servicio al cliente se realiza con el mayor nivel de calidad posible, así como del cumplimiento de la normativa vigente, tanto por el personal de conducción como por los/las clientes/as del servicio.*
- *Controlador/a. Es el personal que gestiona la explotación en un grupo de líneas, desde el centro de control o desde los puntos de control en la vía pública que se establezcan en cada momento, supervisando y regulando la adecuación del servicio realizado respecto al planificado, impartiendo al personal de conducción las instrucciones oportunas en tiempo real, para garantizar que la prestación del servicio se realiza con la mayor calidad posible.*
- *Jefe/a de Tráfico. Es el personal que supervisa la prestación global del servicio de transporte de viajeros/as, gestionando los recursos humanos y materiales disponibles, tomando decisiones y transmitiendo las directrices necesarias para que el servicio ofrecido a los usuarios/as alcance el mayor nivel de calidad posible.*
- *La atribución de la condición de autoridad, en el estricto sentido de vigilancia de la observancia por los/as usuarios/as de las reglas contenidas en la normativa en materia de transporte, supondría para el personal perteneciente a las cuatro categorías arriba descritas una medida que podría representar una disminución significativa del riesgo de ser objeto de agresiones físicas, verbales y amenazas en sus puestos de trabajo.*

Especial eficacia tendría consideradas como atentado las agresiones sufridas por estos/as trabajadores/as cuando estén ejerciendo las funciones propias de su puesto de trabajo durante la prestación de un servicio público esencial para la comunidad.

VI. La Representación de los Trabajadores y la Dirección de la Empresa han alcanzado, con la mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA), los siguientes acuerdos:

Poner en marcha una actualización e introducir mejoras en los sistemas “botón azul” y SAE, que habrán de implementarse antes del 31 de diciembre de 2025.

- *Asignar a una Unidad de Policía Local la atención a requerimientos de urgencia ante incidencias que afecten a la seguridad de los trabajadores de TUSSAM, antes del 26 de septiembre de 2025.*
- *Actualizar el existente Protocolo de actuación ante incidencias en línea.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	5/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



- Promover un pronunciamiento de Excelentísimo Ayuntamiento Pleno favorable a las modificaciones legislativas necesarias para atribuir la condición de autoridad al personal de operaciones.
- Publicitar por parte de la Dirección de la Empresa la desconvocatoria de los paros convocados, así como al contenido del presente acuerdo.

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto:*

*El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla manifiesta la necesidad de que el Consejo de Gobierno de Andalucía impulse un procedimiento legislativo necesario para modificar la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, al objeto de atribuir a todo el personal de explotación empleado de las empresas de transporte urbano colectivo de viajeros en Andalucía la condición de autoridad, en el estricto sentido de vigilancia de la observancia por los/las usuarios/as de las reglas contenidas en la normativa en materia de transporte y para la prestación del servicio. Todo ello, con efectos sobre el valor probatorio de los hechos recogidos en las actas e informes realizados en cumplimiento de sus funciones, así como sobre la especial protección penal frente a las agresiones y amenazas sufridas por estos/as trabajadores/as cuando estén ejerciendo las funciones propias de su puesto de trabajo.*

*El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla reitera el compromiso municipal para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre Representación de los Trabajadores y Dirección de la Empresa ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA)".*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iZPKcErhLURJZfB264k8g==>

## 02.- Declaración Institucional en apoyo a las personas trabajadoras en la Fábrica de la Cartuja.

*"Los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Sevilla queremos expresar nuestra más profunda preocupación y tristeza ante el anuncio del cierre de La Cartuja Pickman, una fábrica que no sólo emplea a un número importante de trabajadores y trabajadoras en una actividad industrial de prestigio, sino que también forma parte del patrimonio histórico de nuestra ciudad y de la memoria colectiva de miles de familias trabajadoras. El pasado día 9 de octubre se hizo público que la empresa Ultralta ha solicitado al Juzgado Mercantil número 3 de Sevilla su liquidación definitiva después de no poder cumplir los acuerdos de pago. La Fábrica está cerrada y las 36 personas trabajadoras de La Cartuja Pickman, se encuentran incursos en un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) desde el pasado mes de agosto.*

*La Cartuja no es una fábrica cualquiera. Desde que se estableciera en el Monasterio de Santa María de las Cuevas, aprovechando la desamortización de Mendizábal en 1841, sus hornos han dado forma a un producto único, mezcla de un negocio de inspiración inglesa y talento andaluz, que ha arraigado en una tradición que une arte, oficio e identidad. Detrás de cada plato, de cada pieza de loza, hay casi dos siglos de historia*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>	Página	6/111

*obrera, de mujeres y hombres que levantaron con sus manos una de las marcas más reconocidas de Andalucía y de España.*

*El cierre de La Cartuja Pickman supondría la pérdida de 36 empleos directos pero también la amenaza de que desaparezca una parte esencial de la historia y el alma industrial de Sevilla. Supondría la pérdida del alto valor de sus productos, representado por el reconocimiento nacional e internacional de su Marca. Pero también supondría la pérdida de una oportunidad de futuro, de actividad económica y empleo para nuestros y nuestras jóvenes.*

*Es necesaria la implicación de todas las administraciones públicas, del Gobierno de España y, especialmente, de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Industria, Energía y Minas, pero también del Ayuntamiento de Sevilla y de la Diputación de Sevilla, garantizando la participación de los sindicatos más representativos, en la búsqueda de soluciones estables y de largo plazo que permitan la estabilización, en un primer momento, y el desarrollo y crecimiento de la empresa en un futuro cercano. Estas soluciones deben ir acompañadas, necesariamente, de un plan de inversiones que supongan un redimensionamiento adecuado de la empresa, la modernización de maquinaria e instalaciones, la incorporación de procesos, prácticas y cultura de innovación, así como de un plan estratégico de comercialización interior, pero también internacional, con la búsqueda de nuevos mercados*

*Desde el punto de vista estrictamente patrimonial y cultural, las Administraciones implicadas, los representantes de los trabajadores, las universidades y asociaciones patrimoniales y entidades sociales y culturales vinculadas a la defensa del patrimonio industrial deben jugar también un papel importante en la conservación del legado de Cartuja-Pickman y de su Historia, así como de su difusión*

*Por todo ello, las concejalas y concejales que integran todos los Grupos Políticos con representación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla*

### MANIFESTAN

*1. Su apoyo a las trabajadoras y los trabajadores de la fábrica La Cartuja de Sevilla, al mantenimiento de los empleos que pueden perderse y a la continuidad de la actividad de la Fábrica.*

*2. Mostrar el apoyo a las movilizaciones y acciones que se produzcan en defensa del mantenimiento de la actividad y del empleo, y en solidaridad con las personas trabajadoras.*

*3. Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla a adoptar cuantas medidas sean posibles para mantener la continuidad de la actividad y los puestos de trabajo”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VtqPMp2Evm9IL634ed1HQw==>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	7/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



---

1.1.- Resolución núm. 766, de 26 de septiembre de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación del día y hora de celebración de Comisiones del Pleno de 16 de octubre de 2025.

---

*“Por Resolución de Alcaldía nº 1176 de 11 de diciembre de 2024, modificada parcialmente por Resolución nº 539 de 25 de junio de 2025, quedó establecida la periodicidad de celebración de las Comisiones de Pleno.*

*La sesión ordinaria del Pleno del mes de octubre está fijada para el jueves 16 de octubre, por lo que, de acuerdo con las resoluciones citadas las sesiones de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital y de la Comisión de Urbanismo, Protección Ambiental limpieza y Consumo tendrían que celebrarse el lunes 13 de octubre que, al ser festivo, se adelantaría al viernes 10 de octubre, coincidiendo con la celebración de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.*

*A la vista de lo expuesto, es necesario ajustar los horarios en los que se celebrarán las citadas Comisiones, por lo que, conforme a lo establecido en el art. 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:*

**PRIMERO.-** *La Comisión de Urbanismo, Protección Ambiental, Limpieza y Consumo celebrará la sesión ordinaria del mes de octubre el viernes día 10 de octubre a las 9.00 horas.*

*La Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital celebrará su sesión ordinaria del mes de octubre el viernes día 10 de octubre a las 9.30 horas.*

*La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno celebrará su sesión ordinaria del mes de octubre el viernes día 10 de octubre a las 10.30 horas.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución a la Presidencia y secretaría de las Comisiones afectadas, a los Portavoces de todos los Grupos Políticos y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bu4HwUc37jTwZn8xk0/8CA==>

---

1.2.- Resolución núm. 774, de 1 de octubre de 2025, del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria del Pleno y de las Comisiones del mes de octubre.

---

*“Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento el tercer jueves de cada mes.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	8/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con las atribuciones conferidas, concurriendo circunstancias justificadas y oídos los Portavoces de los Grupos Municipales, RESUELVO:*

**PRIMERO.** *- La sesión ordinaria del Pleno del mes de octubre de 2025 se aplaza al miércoles 22 de octubre a las 9.30 horas.*

• *Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de octubre de 2025 serán los siguientes:*

• *Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del miércoles 8 de octubre.*

• *Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del miércoles 15 de octubre.*

• *Las Comisiones de Pleno del mes de octubre de 2025 se celebrarán en las siguientes fechas:*

• *La Comisión de Urbanismo, Protección Ambiental, Limpieza y Consumo, el viernes 17 de octubre a las 9.00 horas.*

• *La Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el viernes 17 de octubre a las 9.30 horas.*

• *La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 17 de octubre a las 10.30 horas.*

• *El resto de Comisiones de Pleno, se celebrarán el jueves 16 de octubre.*

**SEGUNDO.** *- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E51KK9zb6l++RSta7/eo8A==>

---

1.3.- Resolución núm. 827, de 16 de octubre de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Presidente suplente de la Comisión de Seguridad y Recursos Humanos de 16 de octubre de 2025.

---

*“Por Resolución de Alcaldía nº 1176 de 11 de diciembre de 2024 quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno y, en particular, de la Comisión DE Seguridad y Recursos Humanos.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	9/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*Ante la imposibilidad de asistencia del Presidente designado, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y de su suplente, D. José Luis García Martín, a la sesión de la Comisión de Seguridad y Recursos Humanos de fecha 16 de octubre de 2025, procede designar un sustituto de la Presidencia.*

*Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:*

**PRIMERO.-** *Designar a D. Álvaro Jesús Pimentel Siles como suplente de Ignacio Manuel Flores Berenguer, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad y Recursos Humanos para la sesión de la referida Comisión que tendrá lugar el día 16 de octubre de 2025.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UE5qy/WoTkBMDw7S1qQk4w==>

---

1.4.- Resolución núm. 832, de 17 de octubre de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la presidencia y hora de celebración de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.

---

*“Por Resolución de Alcaldía nº 1176 de 11 de diciembre de 2024 quedó establecida la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno y, en particular, de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.*

*Teniendo en consideración la singularidad de las sesiones de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno en cuanto a su duración, y la necesaria intervención de los Titulares de Áreas de Gobierno o Delegación para responder a los ruegos, preguntas e interpellaciones, en previsión de cualquier eventualidad que pueda surgir durante el desarrollo de las sesiones, se estima conveniente modificar el régimen de suplencia de la Presidencia de la citada Comisión.*

*Así mismo, por motivos organizativos, se precisa el cambio de la hora para la celebración mensual de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.*

*Por lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:*

**PRIMERO.-** *Modificar la Resolución de Alcaldía nº 1176 de 11 de diciembre de 2024 relativa a la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno, en lo que respecta a la Presidencia de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y a la hora de celebración de las sesiones de la referida Comisión :*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	10/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*La Presidencia queda establecida de la siguiente forma:*

*Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo y, como suplentes, D Juan de la Rosa Bonsón, Dª Evelia Rincón Cardoso (PP), D Álvaro Jesús Pimentel Siles, por el citado orden, o cualquier otro Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión, por el orden de su nombramiento.*

*La Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno celebrará su sesión mensual los viernes de la semana anterior al Pleno a las 10.00 horas*

**SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.**

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9V4dz8lZp42/i86XO8LZQ==>

---

1.5.- Resolución núm. 747, de 17 de septiembre de 2025, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate y Sur.

---

*“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Cerro – Amate fueron nombrados por Resolución nº 661, y los vocales de la Junta Municipal del Distrito Sur fueron nombrados por Resolución nº 662, ambas de fecha 24 de junio de 2024.*

*De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de las solicitudes formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho Grupo Municipal en la Junta Municipal del Distrito Cerro – Amate y del Distrito Sur, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:*

**PRIMERO:** Cesar como vocal titular y suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Cerro - Amate, a las personas que a continuación se señalan, que cesan en sus nombramientos:

<b>DISTRITO CERRO - AMATE</b>	
<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>PARTIDO POPULAR</b>
<b>VOCAL TITULAR</b>	<i>D. Santiago Rueda Gómez</i>
<b>VOCAL SUPLENTE</b>	<i>D. José Casal Mora</i>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

**SEGUNDO:** Nombrar como vocal titular y suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Cerro - Amate, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO CERRO - AMATE	
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO POPULAR
VOCAL TITULAR	D. Carlos Gómez Lorenzo
VOCAL SUPLENTE	D. José Manuel Talavera González

**TERCERO:** Cesar como vocales suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Sur, a las personas que a continuación se señalan, que cesan en sus nombramientos:

DISTRITO SUR	
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO POPULAR
VOCAL SUPLENTE	D. Antonio Mora Herránz
VOCAL SUPLENTE	D. Eduardo Luna Escalera

**CUARTO:** Nombrar como vocales suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Sur, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO SUR	
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO POPULAR
VOCAL SUPLENTE	D.ª Ana María Alba Alonso
VOCAL SUPLENTE	D.ª Antonia María Segura García

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBGMF6UY4oxvdg/QXxZF5g==>

---

1.6.- Resolución núm. 762, de 25 de septiembre de 2025, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al cese y nombramiento de vocal titular y suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios

---

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios fueron nombrados por Resolución nº 657 de fecha 24 de junio de 2024 y por Resolución n.º 1132 de fecha 28 de noviembre de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de las solicitudes formuladas por el Grupo Municipal

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*del Partido Popular para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho Grupo Municipal en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:*

***PRIMERO:** Cesar como vocal titular y suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a las personas que a continuación se señalan, que cesan en sus nombramientos:*

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO POPULAR
VOCAL TITULAR	D. José Luis García Sánchez
VOCAL SUPLENTE	D. Adolfo López Carrión

***SEGUNDO:** Nombrar como vocal titular y suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a las personas que a continuación se señalan:*

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO POPULAR
VOCAL TITULAR	D. Ana López Haldón
VOCAL SUPLENTE	D. José Luis García Sánchez

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/busS73ZEIWuYqXvqX8KsVA==>

---

1.7.- Resolución núm. 828, de 16 de octubre de 2025, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocales titulares y suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular, en las Juntas Municipales de los Distritos Este-Alcosa-Torreblanca y Macarena.

---

*“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Sevilla Este – Alcosa - Torreblanca fueron nombrados por Resolución nº 660, de fecha 24 de junio de 2024 y el vocal de la Junta Municipal del Distrito Macarena fue nombrado por Resolución nº 118 de fecha 12 de febrero de 2025.*

*De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal PP, para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca, y de la solicitud presentada por el Grupo Municipal Podemos – Izquierda Unida para la sustitución del vocal suplente en la*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	13/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*Junta Municipal del Distrito Macarena, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:*

**PRIMERO:** Nombrar como vocales titulares y suplentes del Grupo Municipal PP, en la Junta Municipal del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA	
GRUPO MUNICIPAL	PP
VOCAL TITULAR	Dª. Luisa María Castilla Trigo en sustitución de D. Pablo Tarno Luque.
VOCAL SUPLENTE	Dª. Isabel Pilar Fernández de Liencres en sustitución de Dª. Carlota Rebollo Manzanares.
VOCAL SUPLENTE	D. Manuel Javier Lara Martos en sustitución de Dª. María del Carmen Murillo Jordana.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocal suplente del Grupo Municipal Podemos – Izquierda Unida, en la Junta Municipal del Distrito Macarena, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO MACARENA	
GRUPO MUNICIPAL	PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA
VOCAL SUPLENTE	D. José Gaviño Sánchez en sustitución de Dª. Miryam Muñoz Aguilar. "

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dSrloxtICrXM77YIG/aOvw==>

---

1.8.-Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2025, relativo a la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025.

---

*"El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.*

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Con fecha 12 de septiembre, el Director General del Distrito Bellavista-La Palmera, solicita modificar el Anexo II, en lo que respecta, por un lado, en la dotación presupuestaria inicial de una de las líneas de subvenciones ofertadas, incrementando su liquidez de 26.000€ a 40.180,00€, con cargo a dos aplicaciones presupuestarias, además de la ya contemplada en el Anexo para esa línea, se añade la 01720.92401.48900. Y por otro, la creación de una nueva línea de subvención, de carácter nominativo, en base a convenio de colaboración suscrito con la Asociación Cultural Centenario de Bellavista, en favor del Instituto Asociación Cultural Centenario de Bellavista, por importe de 30.000,00€. Se anexa a la propuesta el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos con las rectificaciones solicitadas por la Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera.*

*Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

#### A C U E R D O

**PRIMERO.**-Aprobar la rectificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025, que se anexa a la propuesta, de la siguiente manera:

- *Incremento de la dotación presupuestaria de la línea 1, destinada a la concesión de subvenciones mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera, pasando de 26.000,00€ a 40.180,00€, distribuyéndose la ayuda en tres modalidades:*
  - *modalidad A (equipamientos) por importe de 30.000,00€, y se mantendrá con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.33801.48900.*
  - *Modalidad B (suministro de trofeos) por importe de 1.000,00€*
  - *Modalidad C (servicio de transporte de pasajeros) por importe de 9.180,00€.**Sendas modalidades (B y C), con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>	Página	15/111

- Creación de una tercera línea de subvención, destinada al otorgamiento con carácter nominativo a la Institución Asociación Cultural Centenario Bellavista, en base a convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Bellavista – La Palmera y la Asociación Cultural Centenario de Bellavista, por importe de 30.000,00€, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las actividades conmemorativas del Centenario de Bellavista, en el marco competencial atribuido al Distrito, con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48800 del Presupuesto de 2025.

**SEGUNDO.-** Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

**TERCERO.-** Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

**CUARTO.-** Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025 a la Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General”.

El Plan Estratégico al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

## ANEXO II

### DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==		
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Estado	Fecha y hora
Luis Enrique Flores Domínguez		Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			Página
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		16/111

	<p>2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo los límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2025, como máximo hasta el 10 de diciembre.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.33801.48900 modalidad A, así como a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900, modalidades B y C.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención, modalidad A (equipamientos) asciende al importe de 30.000,00€, modalidad B (suministro de trofeos) 1.000,00€, y modalidad C (servicio de transporte de pasajeros) 9.180,00€.</p> <p>Por tratarse de ayudas en especie, los beneficiarios no percibirán cantidad económica y se instruirán por el Distrito, de forma previa, los expedientes para la contratación de los correspondientes servicios y</p>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	suministros. Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>LÍNEA 2: Concesión de subvenciones destinadas a gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p><i>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</i></p> <p><i>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</i></p> <p><i>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad</i></p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p><i>La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin y correspondientes al ejercicio 2025.</i></p> <p><i>Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando</i></p>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

	<p>dicho importe no sea suficiente para atenderlas todas.</p> <p><i>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en las demás normas que sean de aplicación.</i></p> <p><i>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</i></p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2025.</p> <p><i>La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2025.</i></p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben.</p>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán</p>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

	<p>con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900 del Presupuesto de 2025. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 18.000,00 €.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>LÍNEA 3: Convenio Institución Asociación Cultural Centenario de Bellavista Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Bellavista – La Palmera y la Asociación Cultural Centenario de Bellavista</b>	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Cultural Centenario de Bellavista por importe de 30.000€ para sufragar gastos ocasionados con motivo de las actividades conmemorativas del Centenario de Bellavista, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de su objetivo de divulgar el Centenario de Bellavista, teniendo como principio central el carácter asociativo, reivindicativo y luchador de su gente en la historia.</p> <p>Los gastos a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en el convenio regulador, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>La concesión de la subvención se tramitará de forma directa, como subvención nominativa contemplada en el Presupuesto Municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.</p> <p>Dicha subvención se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p>La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2005.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Los gastos subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2025.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

	<i>La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2026.</i>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<i>Asociación Cultural Centenario de Bellavista</i>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<i>Los costes que genere la concesión de la subvención incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48800 del Presupuesto de 2025. La dotación presupuestaria prevista para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00 €.</i>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<i>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.</i>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<i>-Redacción del Convenio de Colaboración. -Petición a la Asociación Cultural Centenario de Bellavista de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio. -Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal. -Retención de crédito. -Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General. -Suscripción del Convenio. -Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención. -Difusión pública de la subvención.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transscrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JNp+jG7RWGFPkr0ckml5Zg==>

---

1.9.-Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2025, relativo a la modificación del Anexo XI del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025.

---

*“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	21/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

*Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.*

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Con fecha 15 de septiembre, el Director General del Distrito Sur, solicita modificar el Anexo XI, en lo que respecta, por un lado, sobre los importes fijados para las líneas 1, 2 y 4. Y por otro, la creación de una nueva línea de subvención, la 5, para ayudar a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur, para subvencionar en especie, con carácter general, el suministro de caramelos, para las actividades relacionadas con el Heraldo Real, por importe de 6.850,68 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01715-33402-48900.*

*Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

#### A C U E R D O

**PRIMERO.**-Aprobar la modificación del Anexo XI del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025, que se anexa a la propuesta, de la siguiente manera:

- Línea 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía 2025”. Partida 01715-33402-48900: donde indica 25.000,00 € debe indicar 24.000,00 €.
- Línea 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Animación por Barrios 2025”. Partida 01715-33402-48900: donde indica 17.000,00 € debe indicar 14.500,00 €.
- Línea 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento2025”. Partida 01715-33402-48900: donde indica 13.000,00 € debe indicar 12.296,00 €
- Incorporación de una línea nueva, la 5, por importe de 6.850,68€, a imputar a la aplicación presupuestaria: 01715-33402-48900, para subvencionar, con carácter

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	22/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

general, el suministro de caramelos para las actividades relacionadas con el “Heraldo Real”, que impulse a:

- fomentar la participación ciudadana y el tejido asociativo; incentivar la implicación de asociaciones, colectivos y entidades vecinales en la organización de actividades navideñas así como promover espacios de encuentro y convivencia entre vecinos/as del Distrito Sur.
- Facilitar recursos materiales a entidades sin ánimo de lucro para la realización de eventos navideños mediante el impulso de iniciativas culturales, lúdicas y tradicionales que fomenten el espíritu navideño.
- Potenciar el uso de plazas, calles y espacios comunitarios mediante actividades abiertas a la ciudadanía y estimular la vida cultural y comercial del Distrito durante las fiestas.
- Establecer criterios objetivos para la concesión de las subvenciones en especie, asegurando la transparencia y equidad en el reparto. Priorizar propuestas con mayor impacto comunitario y participación vecinal.

**SEGUNDO.-** Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

**TERCERO.-** Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

**CUARTO.-** Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025 a la Dirección General del Distrito Sur, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General”.

El Plan Estratégico al que se hace referencia es del siguiente tenor literal.

#### ANEXO XI

#### DISTRITO SUR

**LÍNEA 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía 2025”.**

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Sur
OBJETIVOS OPERATIVOS	Promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.
PROCEDIMIENTO DE	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

<b>CONCESIÓN</b>	<p>17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <p>Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</p> <p>Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que imparten las etapas de Educación Primaria.</p>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		
			

	<p><i>siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01715.32603.48900. – 8.000,00 €.</li> <li>- 01715.33402.48900. – 24.000,00 €.</li> </ul> <p><i>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 33.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 38.000 €, con el siguiente reparto del referido incremento en las citadas aplicaciones presupuestarias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-01715.32603.48900 – 10.000,00€</li> <li>-01715.33402.48900 – 28.000,00€</li> </ul>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>LÍNEA 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Animación por Barrios 2025”.</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Sur
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo escolar, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos en orden a la participación ciudadana.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p><i>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</i></p> <p><i>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</i></p> <p><i>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha</i></p>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	25/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

	<p><i>de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</i></p> <p><i>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i></p>
<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	<p><i>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</i></p>
<i>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</i>	<p><i>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</i></p> <p><i>Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</i></p> <p><i>Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.</i></p>
<i>FINANCIACIÓN</i>	<p><i>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicación presupuestaria:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- 01715.32603.48900 – 17.000,00 €</i></li> <li><i>- 01715.33402.48900 – 14.500,00 €</i></li> </ul> <p><i>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 34.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 36.500 €, en la aplicación presupuestaria: 1715.32603.48900, una dotación máxima de 19.500,00€.</i></p>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

	<i>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</i>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<i>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</i>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<i>Convocatoria anual de subvenciones.</i>

<b>LÍNEA 3: Concesión de premios correspondiente a la XXI edición del Premio de pintura “Alfonso Grossó 2025”.</b>		
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	<b>Dirección General del Distrito Sur</b>	
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<i>La finalidad de esta XX Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grossó” es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.</i>	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<i>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</i>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<i>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</i>	
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<i>Podrá optar al Premio de Pintura "Alfonso Grossó", en su XX Edición, cualquier artista mayor de 18 años.</i>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	<i>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33801.48101. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.100,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2025, hasta el límite de créditos consignados de 4.000 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</i>	
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y</b>	<i>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos</i>	

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

<b>EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<i>Convocatoria pública de la XXI Edición del Premio de pintura “Alfonso Grossó” para el año 2025.</i>

<b>LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento 2025”.</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Sur
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p><i>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur.</i></p> <p><i>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</i></p> <p><i>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</i></p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p><i>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</i></p> <p><i>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</i></p> <p><i>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</i></p> <p><i>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las</i></p>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

	<i>convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</i>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<i>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</i>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<i>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.</i>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<i>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 12.296,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</i>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<i>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</i>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<i>Convocatoria anual de subvenciones.</i>

<b>LÍNEA 5: Convocatoria de subvenciones en especie para actividades navideñas en el Distrito Sur</b>			
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	<b>Dirección General del Distrito Sur</b>		
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<i>Fomentar la participación ciudadana y el tejido asociativo; incentivar la implicación de asociaciones, colectivos y entidades vecinales en la organización de actividades navideñas así como promover espacios de encuentro y convivencia entre vecinos/as del Distrito Sur. Facilitar recursos materiales a entidades sin ánimo de</i>		

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

	<p>lucro para la realización de eventos navideños mediante el impulso de iniciativas culturales, lúdicas y tradicionales que fomenten el espíritu navideño. Potenciar el uso de plazas, calles y espacios comunitarios mediante actividades abiertas a la ciudadanía y estimular la vida cultural y comercial del Distrito durante las fiestas. Establecer criterios objetivos para la concesión de las subvenciones en especie, asegurando la transparencia y equidad en el reparto. Priorizar propuestas con mayor impacto comunitario y participación vecinal.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <p>Las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla,</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

	<p><i>requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas entidades deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldo Real durante, al menos, el periodo navideño de 2023 y 2024.</i></p> <p><i>Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas asociaciones deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldo Real durante, al menos, el periodo navideño de 2023 y 2024.</i></p> <p><i>En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.</i></p> <p><i>No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de subvenciones.</i></p>
FINANCIACIÓN	<p><i>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicación presupuestaria:</i></p> <p><i>01715-33402-48900 - 6.850,68 €</i></p> <p><i>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</i></p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p><i>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</i></p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transscrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l3giRvSJynNuS0l3ibUVow==>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

---

1.10.- Respuesta de la Mesa de la Cámara del Senado, al acuerdo adoptado en sesión de 21 de julio de 2025, relativo a la falta de atención de las demandas de la Ciudad.

---

*“Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025, en relación con la falta de financiación y de ejecución de los compromisos contraídos por el Gobierno con la ciudad.*

#### A C U E R D O

*Tomar conocimiento, remitir a los portavoces de los grupos parlamentarios y comunicar este acuerdo al órgano remitente”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la comunicación transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D05V1/dBhro1B10Nj+DLxg==>

---

## **2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

---

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*“Por el Servicio de Alcaldía se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de Gastos, teniendo en cuenta los informes que anteceden y habiendo sido fiscalizado el expediente por la Intervención con fecha 26 de septiembre de 2025, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

#### A C U E R D O

*PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona, tratándose de factura no imputable al ejercicio actual al romper el principio de anualidad que rige el presupuesto:*

*Expte. ADE nº 5/25 (Expte. SIGGLAS 2024/SVS/000130)*

*Proveedor: PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L, CIF: B91856450.*

*Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L, que se indica a continuación, relativa al mes de diciembre de 2024, en relación con la ejecución del contrato de Servicio de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento:*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



Nº factura	Fecha entrada FACE	Nº registro FACE	Concepto	Importe total
Emit-/012025	10/01/2025	606	Servicio de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento	13.217,92 €

*SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a las aplicación presupuestaria que se indica: 01011/ 92008/ 22799, por el importe total de 13.217,92 €”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6MF9627DpHS3dmouajQH3Q==>

---

## 2.2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

---

*“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

### A C U E R D O

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>			
01831	CULTURA		
33401-74902	Transferencias de capital ICAS	2025/2/00000/92-Adquisición Casa Natal Luis Cernuda	173.533,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			173.533,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>			
01714	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE		
15321-6190007	Reposición de infraestructuras de carácter general	2007/2/00000/72-Distrito Cerro-Amate: Presupuestos Participativos	37.538,38
01713	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN		
15325-6190100	Inversión de rehabilitación de viales	2020/2/00000/41-Dto. Nervión. Pavimentación Vías Públicas	115.693,86
01712	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA		
15321-6190119	Inversión de rehabilitación de viales	2019/2/00000/41-Dto. Macarena-Reurbanizac. y Pavimentac. Vías Públicas	20.300,76

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		
			Página 34/111

<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>173.533,00</b>
----------------------------------	-------------------

*Los créditos deberán quedar incluidos en el mismo Proyecto de Gastos 2025/2/00000/92: Adquisición Casa Natal Luis Cernuda.*

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b>		
01023	<i>SERVICIO DE TESORERÍA</i>	
01101-91323	<i>Amortización préstamo Unicaja (Inv. 2024)</i>	1.315.218,32
01101-91324	<i>Amortización préstamo Caja Almendralejo (Inv. 2024)</i>	1.315.218,32
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>2.630.436,64</b>

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>		
01023	<i>SERVICIO DE TESORERÍA</i>	
01101-31103	<i>Gastos de cancelación</i>	2.630.436,64
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>2.630.436,64</b>

*El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.*

*Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.*

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N°s 2.2 y 2.3 de esta sesión plenaria, debate en el que, tras la presentación de las propuestas por el portavoz del Grupo proponente, participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos Izquierda Unida y Socialista. A

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

continuación y tras haberse acordado la votación separada de los dos puntos de la propuesta de acuerdo, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+UnYn3kQ+L6QeXxH61WYrA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

---

#### 2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

---

*"La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	36/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

## A C U E R D O

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>			
01717	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</b>		
13388-61901	<i>Inversión de Rehabilitación de Viales</i>	2024/2/00000/112- Reurbanización del Pasaje Virgen de Consolación.	86.479,08
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			86.479,08

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>			
01717	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</b>		
15321-6090204	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	2024/2/00000/43-Distrito Norte. Pavimentación Vías Públcas	42.500,00
15321-6090504	<i>Inversión nueva en mobiliario urbano</i>	2024/2/00000/43-Distrito Norte. Pavimentación Vías Públcas	12.500,00
01719	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE- ALCOSA-TORREBLANCA</b>		
15321-6190100	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	2020/2/00000/48-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación Vías Públcas	31.479,08
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			86.479,08

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>			
01191	<b>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</b>		

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>	Página	37/111

43302-62200	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	142.596,94
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		142.596,94

*El crédito deberá vincularse al nuevo proyecto de gasto 2025/4/00000/6- Ejecución sentencia Palacio de Exposiciones y Congresos.*

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>APLICACIONES QUE SE ANULAN</b>		
01191	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES	
43302-22606	Reuniones, conferencias y cursos	142.596,94
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		142.596,94

*El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.*

*Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.2** del Orden del Día y, a continuación, y tras haberse acordado la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, somete a votación los **Punto 1º y 2º** del acuerdo, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad en los términos recogidos en la propuesta trascrita, pudiéndose acceder también al texto íntegro de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTGsq0HIUMR4kgtruGSTUA==>

---

2.4.- Aprobar nominación de vías y espacios públicos en el Distrito Municipal San Pablo-Santa Justa.

---

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta de denominación de varias vías de nueva formación en ARI-DSP-03 “LA CRUZ DEL CAMPO” en el Distrito San Pablo – Santa Justa.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	38/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*Distrito San Pablo – Santa Justa que en su sesión plenaria de 17 de septiembre de 2025 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

### A C U E R D O

**PRIMERO.** - Aprobar la nominación que se indica de las vías detalladas conforme al plano incorporado al ADE 7/25:

- Vía nº 1: Avenida Maestros Cerveceros.
- Vía nº 2: Calle Malta.
- Vía nº 3: Calle Lúpulo.
- Vía nº 4: Calle Cebada.
- Vía nº 5: Calle Gambrinus.
- Vía nº 6: Paseo de 1904.
- Vía nº 7: Callejón de la Cerveza.
- Vía nº 8: Plazuela de los Barriles.
- Vía nº 9: Glorieta de la Antigua Fábrica.

**SEGUNDO.** - Suprimir del nomenclátor del callejero de Sevilla la denominación Plaza de Malta.

**TERCERO.** - Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollos de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N°s 2.4, 2.5, 2.6, 2.7y 2.8, debate en el que, tras ser presentadas las propuestas de denominación por el portavoz del grupo proponente, participan los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales. A continuación, somete la propuesta de acuerdo antes transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta trascrita a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AV0nQyZ9ZafI/LSaFuk+bw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

#### 2.5.- Aprobar nominación de plaza en el Distrito Municipal Norte.

---

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de la plaza situada en la confluencia de las calles Navarra y Cataluña como “Plaza de las Trece Rosas” en el Distrito Norte.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	39/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Norte que en su sesión plenaria de 26 de marzo de 2025 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Aprobar la nominación TRECE ROSAS (LAS) para la plaza situada en la confluencia de las calles Navarra y Cataluña conforme al plano incorporado al expediente ADE 11/25.

**SEGUNDO.** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.4** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo antes transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wmrw5R9DENpkINsq08nB8Q==>

---

#### 2.6.- Aprobar nominación de paseo en el Distrito Municipal Bellavista-La Palmera.

---

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de paseo sin nombre de la avenida Bellavista entre las calles Galatea y Espejo, como “UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA”, en el Distrito Bellavista-La Palmera.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	40/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera que en su sesión plenaria de 9 de septiembre de 2025 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** *Aprobar la nominación UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA para el paseo sin nombre situado en la avenida Bellavista entre las calles Galatea y Espejo, conforme al plano incorporado al expediente ADE 28/25.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.4** del Orden del Día y, a continuación somete la propuesta de acuerdo a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HMMJmqDRXEohd722jsIHuQ==>

---

2.7.- Aprobar nominación de plaza en el Distrito Municipal Este-Alcosa Torreblanca.

---

*"Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de la plaza construida en la confluencia de la Avda. Luis Uruñuela y la Calle Cueva del Agua, como "Plaza Médico Ricardo Ruiz" en el Distrito Este Alcosa Torreblanca.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Este Alcosa Torreblanca que en su sesión plenaria de 24 de septiembre de 2025 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 8 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** *Aprobar la nominación MÉDICO RICARDO RUIZ para la plaza construida en la confluencia de la Avda. Luis Uruñuela y la Calle Cueva del Agua conforme al plano incorporado al ADE 41/25.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	41/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

**SEGUNDO.**- *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.4** del Orden del Día y, a continuación somete la propuesta de acuerdo a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rFVsZkXdxsglS3JL3A/GIQ==>

---

#### 2.8.- Aprobar nominación de parque en el Distrito Municipal Nervión. (RECTIFICADA)

---

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación del espacio ubicado en la confluencia de las Calles Santa Joaquina de Vedruna y Divino Redentor, como “Parque Enriqueta Vila”, en el Distrito Nervión.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Nervión, que en su sesión plenaria de 24 de septiembre de 2025 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 9 de octubre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

#### A C U E R D O

**PRIMERO.**- *Aprobar la nominación ENRIQUETA VILA VILAR\* para el parque ubicado en la confluencia de las Calles Santa Joaquina de Vedruna y Divino Redentor conforme al plano incorporado al ADE 70/25.*

**SEGUNDO.**- *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto Nº 2.4** del Orden del Día y, a propuesta del proponente, somete la propuesta de acuerdo a votación, con una rectificación en lo que respecta a la denominación de la calle, que queda como sigue: **\*Enriqueta Vila Vilar, en vez de Enriqueta Vila.** La propuesta, con la rectificación introducida, es aprobada por todos los Grupos.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la rectificación introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jtPAI2TgToLZLKa8yxB66g==>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	42/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

---

2.9.- Aprobar, provisionalmente, modificaciones de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas; y de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección; así como modificaciones de anexos de callejeros con clasificación viaria, a efectos del Impuesto de Actividades Económicas y otros Tributos y Precios Públicos.

---

*"Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos; todas ellas para el ejercicio 2026.*

*Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan los textos íntegros de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, así, como la documentación que ha servido de base para su modificación; recabados informes al Consejo Económico y Social, al Tribunal Económico Administrativo de la Ciudad de Sevilla, a Secretaría General del Pleno y a la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	43/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*de la Tasa por derechos de exámenes, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**QUINTO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**SEXTO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del suelo, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**SÉPTIMO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto modificado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Mercados, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**OCTAVO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. \*Se retira este punto por el proponente*

**NOVENO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de zonas determinadas por el Ayuntamiento, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**DÉCIMO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**UNDÉCIMO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de los Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**DUODÉCIMO.-** *Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, con respecto de aquellas Ordenanzas y Anexos que no sean objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	44/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**DÉCIMOTERCERO.-** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas y Anexos que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y haberse acordado votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º,4º,6º y 7º** obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	45/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º** obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 9º** obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 10º** obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo, en su conjunto, salvo el punto octavo, que no se debate ni somete a aprobación por haber sido retirado por el proponente, quedando la parte dispositiva del acuerdo aprobado, una vez reenumerada, como sigue:

**“PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de exámenes, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del suelo, que

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	47/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**SÉPTIMO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto modificado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Mercados, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**OCTAVO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de zonas determinadas por el Ayuntamiento, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**NOVENO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**DÉCIMO.-** *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de los Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**UNDÉCIMO.-** *Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, con respecto de aquellas Ordenanzas y Anexos que no sean objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**DUODECIMO.-** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas y Anexos que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo aprobada , se puede acceder a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4ETS1LctmliiKGZEnYqkA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos Izquierda Unida, Socialista y Popular.

---

2.10.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	48/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### A C U E R D O

***ÚNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Reforma proyecto consistente en ampliación del alcance de las obras de conservación sobre las fachadas del edificio y refuerzos estructurales puntuales" en C/Santa María de Gracia nº 5 (Casa Nogueira)., a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto BANKINTER S.A".***

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LxSEJaKB5RICSSzb14ihUA==>

---

#### 2.11.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	49/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### A C U E R D O

**ÚNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Acondicionamiento del actual edificio de 3 plantas para el cambio de uso residencial a hotelero (12 apartamentos turísticos)” en C/ Gravina nº 55, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto HOTEL PERU S.L.”.**

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BVcMsymp48adBOA6QT4VHA==>

---

#### 2.12.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	50/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



## A C U E R D O

ÚNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Adecuación de local a oficina en C/ Emilio Lemos nº 20 esq con C/ Donantes de sangre 15”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto NARANJO CABALLEROS SISTEMAS S.L.”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HZdd5Rtb4wm6upEvor0YHw==>

---

### 2.13.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo de 2023, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

## A C U E R D O

ÚNICO.- Declarar de especial interés las obras de ”Reforma parcial por redistribución interior e instalación de elevador” en C/ Brasil nº 30, a los efectos de obtener

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	51/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 45 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo de 2023, actuando como sujeto pasivo del impuesto ANA ESCACENA RUIZ TAGLE”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OmYy1WEIzt2/XHNveFh/A==>

---

#### 2.14.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### A C U E R D O

**ÚNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Cambio de uso de local comercial a apartamento turístico en C/ Jiménez de Aranda nº 19 bajo pta. 5”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto FRANCISCO ORTEGA CEBALLOS”.**

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	52/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8SfAI Ary3py7u4b+WucJHA==>

---

#### 2.15.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

ÚNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Cambio de uso de local comercial a apartamento turístico en C/ Jiménez de Aranda nº 19 bajo pta. 6”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto FRANCISCO ORTEGA CEBALLOS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	53/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X8v81IUOvkXpWsB9062rqw==>

---

#### 2.16.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8 apartado D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido."*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### A C U E R D O

**ÚNICO.-** Declarar de especial interés las obras de "Reforma parcial para rehabilitación y redistribución del edificio existente" en C/ Amazonas nº 2, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8 apartado D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto ORANIEN INVERSIONES S.L. ".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García,

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	54/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cVZzw9bk3Tczw+ZIQ1EM3g==>

---

2.17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

---

*"Por la Directora-Gerente del Patronato del Real Alcázar se solicita una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario en el vigente presupuesto 2025 por importe total de 13.590,00 € con objeto de atender los gastos derivados de la participación del Real Alcázar en la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla 2026 con motivo de la conmemoración del aniversario de la boda imperial entre Carlos V e Isabel de Portugal, celebrada en el Real Alcázar en 1526.*

*Este gasto se formaliza mediante una transferencia económica al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 13.590,00 €, con la finalidad de que esta cuantía sea específicamente destinada a sufragar los gastos relativos a la carroza del Real Alcázar.*

*En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 16 de octubre de 2025.*

*A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes*

#### A C U E R D O S

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante crédito

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	55/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
10000-33400-40002	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - CABALGATA REYES MAGOS ATENEO	13.590,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		13.590,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
10000-33400-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	13.590,00 €
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS</b>		13.590,00 €

SEGUNDO. – Esta aprobación queda condicionada a que por el órgano competente del Ayuntamiento se apruebe la modificación extraordinaria de la subvención nominativa al Excmo. Ateneo de Sevilla.

TERCERO.- El destino último del crédito extraordinario es la financiación de los gastos derivados de la participación del Real Alcázar en la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla 2026, organizada por el Excmo. Ateneo de Sevilla, con motivo del aniversario de la boda imperial entre Carlos V e Isabel de Portugal, celebrada en el Real Alcázar en 1526. Dicha participación quedará consignada por la cuantía que a continuación se indica y en la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla que asimismo se especifica:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN
13.590,00€	01121-33802-48809	CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA

CUARTO. - Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

QUINTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		
			56/111

Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y. Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VC4H3H6aLNMXwv3BO2UOTg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

---

2.18.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU, en el ámbito del suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 “Avenida de las Razas”.

---

*“El Plan General de Ordenación Urbana de 1987 clasificó los terrenos colindantes con las Avda. de las Razas en su lado oriental como suelo urbano, con la calificación de uso industrial, subzona 13, afectos al uso portuario. El Texto Refundido del vigente PGOU en el ámbito del ARI-DBP-08 asignaba una edificabilidad de 137.529 m<sup>2</sup> destinada al uso de Servicios Avanzados, con una tolerancia del 25% de esa edificabilidad para el uso de Servicios Terciarios. La falta de desarrollo de estas determinaciones llevó a la redacción de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU, que afecta tanto a los objetivos y criterios de ordenación como a los parámetros de ordenación estructural y ordenación pormenorizada preceptiva y que lleva a plantear una ordenación urbanística que desarrolle un modelo de ciudad sostenible, compacta y densa, con continuidad formal a la vez que multifuncional, heterogénea y diversa en toda su extensión como respuesta a necesidades reales, lo que, inherentemente, conlleva un mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística. Para ello se han establecido nuevas determinaciones estructurantes.*

*Respecto a la legislación urbanística aplicable a la citada modificación puntual, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	57/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento. A estos efectos se consideran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento. En consecuencia, la tramitación de la Modificación Puntual 55 se ha efectuado conforme a las normas contenidas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*En definitiva, la Modificación Puntual 55 plantea sustituir el uso global de Actividades Productivas por el Residencial, contemplando la siguiente distribución de usos lucrativos:*

USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD m <sup>2</sup> t	APROVECHAMIENTO UAs
Residencial vivienda libre	57.400	57.400
Residencial vivienda protegida	24.600	19.680
Terciario	16.000	16.000
Total	98.000	93.080

*De esta forma, con la modificación en trámite se pasa de una edificabilidad prevista para Actividades Productivas de 137.529 m<sup>2</sup>t a otra de 98.000 m<sup>2</sup>t para uso global Residencial.*

*Por otra parte, y respecto a las reservas para dotaciones, se prevé una superficie destinada a Sistema General de Espacios Libres de 58.087 m<sup>2</sup> y para Dotaciones Locales de 32.800 m<sup>2</sup>.*

*No obstante, y de cara al desarrollo futuro de estos suelos debemos hacer referencia a la situación tan específica de una parte de los mismos y es que, con objeto de anticipar la disponibilidad y ejecución del Parque del Guadaíra (incluyendo la parte del parque prevista en el sector del ARI-DBP-08) con fecha 13 de junio de 2012 se acordó, en el marco del convenio suscrito por la propia Autoridad Portuaria con el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que un Sistema General de Espacios Libres, parte del SGEL 21 Parque Bermejales, incluido o adscrito a un ámbito urbanístico propiedad de la Autoridad Portuaria, fuera ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con cargo a financiación FEDER y del Ayuntamiento de Sevilla, reteniendo la Autoridad Portuaria la titularidad de los suelos ocupados por el SGEL y asumiendo el Ayuntamiento su mantenimiento íntegro tras la recepción de las obras.*

*Los suelos afectados siguen siendo titularidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla a efectos urbanísticos, si bien la conservación del Parque la está asumiendo el Ayuntamiento.*

*La superficie del Parque ejecutada por la CHG (58.087 m<sup>2</sup>), pero todavía titularidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla, computará por tanto a efectos de la determinación de los aprovechamientos urbanísticos de la unidad. Es evidente por tanto, que, si esta superficie computa a efectos del reparto de los aprovechamientos subjetivos, deba computar a efectos de la determinación de las cargas urbanísticas, esto es de la ejecución material del parque del Guadaíra incluido en el ámbito del ARI-DBP-08.*

*Y en este sentido, en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística, en particular en los artículos 51.1.C. g) y 113.1. j) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones		Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		
			

*Urbanística de Andalucía, que regulan respectivamente los deberes de los propietarios de suelo urbanizable ordenado o urbano no consolidado y los gastos de urbanización, corresponde al propietario de los suelos la financiación y ejecución de las obras de urbanización de la unidad.*

*De la misma forma, estas obligaciones se regulan en las normas urbanísticas del vigente PGOU en su artículo 11.2.6.*

*A la vista de la citada singularidad de la existencia de un SGEL ya ejecutado, pero incluido en la unidad a efectos de cargas y beneficios urbanísticos, es preciso aclarar de forma previa a la tramitación de los instrumentos urbanísticos que desarrollen el ámbito del ARI-DBP-08 que la ejecución del Parque (y en su caso la financiación íntegra de las obras del parque ejecutadas en el interior del ámbito) es una carga de urbanización inherente al desarrollo de la unidad.*

*A tal efecto, el ámbito de intervención contemplado en el proyecto de ejecución del Parque sobre el antiguo cauce del río Guadaíra, ejecutado como se ha indicado en base al convenio de colaboración suscrito en el año 2012 entre el Ayuntamiento, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Autoridad Portuaria, es de 634.371,43 m<sup>2</sup> y el presupuesto de ejecución del mismo ascendía a 23.898.911,23 € (IVA incluido). De este ámbito, la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" y por tanto ya ejecutada, es de 58.087 m<sup>2</sup>, con un coste estimado de urbanización de 2.188.333,19 €, importe calculado proporcionalmente respecto a los costes del proyecto de ejecución del Parque sobre el antiguo cauce del río Guadaíra.*

*Por tanto, el importe de la carga correspondiente a la zona del parque ya ejecutado se estima en 2.188.333,19 €, debiendo tenerse en cuenta e incorporarse la citada cantidad al documento de modificación del PGOU en tramitación.*

*La Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" fue aprobada inicialmente el 22 de septiembre de 2022.*

*El documento fue sometido a exposición pública por plazo de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Diario de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 28 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2022 y en los tablones de anuncios del municipio y página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Novena del RDL 2/2008 de 20 de junio que modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local obra en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente, a los que se ha notificado los acuerdos plenarios de 22 de septiembre de 2022. Aquellos cuya notificación resultó defectuosa, fueron notificados mediante edicto publicado en el BOE de 23 de noviembre de 2022, en cumplimiento de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*

*Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitó a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes,*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	59/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*dictámenes y otros pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitirse por la Administración Autonómica.*

*La Comisión Provincial de Coordinación con fecha 23 de diciembre de 2022, remitió informe favorable de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo exigido en el artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, remitió informe de dicha Delegación Territorial indicando que la actuación contenida en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía. Finalmente, remite informe de Evaluación de Impacto en la Salud donde se concluye que la Modificación ya referida no va a generar impactos significativos en la salud e informe de incidencia territorial donde se indica que la Modificación Puntual 55 no genera incidencia territorial, sin perjuicio de considerar las observaciones aportadas en relación a la posible afectación a las conexiones con el viario de articulación exterior y metropolitana, y a su relación con la Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla.*

*Durante el trámite de exposición pública se recibieron cinco alegaciones presentadas por D. José Miguel Varela Salguero, actuando en nombre y representación de la estación de servicio LA RAZA, S.A., Dª Pilar Serrano Luna, como administradora de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Alberto Félix Sánchez Nario, vecino y presidente de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Javier Queraltó Dasti, actuando en nombre propio y como presidente de PALMERA AGENDA 2029 y, finalmente, D. Diego de Caralta Moxó, Presidente de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla, alegaciones que fueron desestimadas*

*Obran en el expediente los informes sectoriales emitidos por la Dirección General de Aviación Civil ,el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía ,el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que emitió informe con fecha 23 de enero de 2023 con carácter favorable condicionado a que EMASESA certifique que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta. Dicho certificado se ha incluido en el anexo 4 del documento de la modificación.*

*Asimismo consta informe de la Dirección General de la Costa y el Mar informó con fecha 16 de marzo de 2023 indicando una serie de consideraciones que se incluyeron en el documento preparado para la aprobación provisional, adecuando la ordenación pormenorizada a las determinaciones de la normativa de Costas para la zona de influencia e incorporándose en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.*

*La Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital emitió con fecha 5 de mayo de 2023 informe favorable a la modificación condicionado a una serie de correcciones a realizar en el documento para adaptarlos a su*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	60/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*normativa. Dichas correcciones se han llevado a cabo a excepción de las indicadas para el “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico” al tratarse de un documento procedente de otra Administración Pública, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.*

*La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha informado favorablemente con fecha 30 de agosto de 2023.*

*Hay que indicar que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, reconoció la carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € correspondiente a la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" ya ejecutada (58.087 m), acordó dejar sin efecto lo previsto en la estipulación cuarta del Convenio suscrito con fecha de 13/06/12 entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la ejecución de las obras del parque sobre el antiguo cauce del Guadaira (T.M. de Sevilla) y para el mantenimiento y régimen de aprovechamiento en el mismo y dejó establecido que la materialización de dicha carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € se llevará a efecto de conformidad con lo que al respecto se acuerde entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla en base a los principios de colaboración y cooperación que deben presidir en todo momento las relaciones de las Administraciones Públicas. A estos efectos, será condición para la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DBP-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación no 55 en tramitación, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismos. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DBP-08).”*

*De conformidad con lo establecido en el art. 32.1. 3<sup>a</sup> de la LOUA, dado que las modificaciones introducidas en el documento no tenían carácter sustancial, no resultará necesario un nuevo trámite de información pública, si bien se hacían constar expresamente las modificaciones introducidas en el documento. Dichas modificaciones, están referidas en el informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y son las siguientes:*

- Se ha incluido en el anexo 4 del documento informe favorable de EMASESA en el que certifica que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta.*
- Se han realizado leves ajustes en la ordenación pormenorizada para adecuarla a la normativa de Costas para la zona de influencia y se han incorporado en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	61/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



- Se han llevado a cabo las correcciones señaladas en el informe de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital para adaptar el documento a su normativa.
- Se ha incorporado en el Estudio Económico Financiero del documento a aprobar provisionalmente, conforme lo acordado en la aprobación inicial, la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2022, obrante en el expediente, correspondiente al coste estimado del Sistema General de Espacios Libres ya ejecutado, aceptada por la Autoridad Portuaria conforme al infrascrito acuerdo de su Consejo de Administración.

*El nuevo documento, con las correcciones apuntadas fue sometido junto con el Estudio Ambiental Estratégico a aprobación provisional del Pleno Municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la LOUA, 40 de la LGICA y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo aprobado provisionalmente en sesión celebrada el 20 de febrero de 2025.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 32.1. 4º de la LOUA, se solicitaron nuevamente informes sectoriales de convalidación a cuantos órganos han emitido informe desfavorable. Por lo tanto, a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital y a la Dirección General de la Costa y el Mar.*

*Conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la aprobación provisional de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU y del Estudio Ambiental Estratégico por el Pleno Municipal se remitió al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completa. Dicha remisión, conforme a lo dispuesto en el art. 38.5 de la Ley 7/07 de 9 de julio, se ha realizado de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales de carácter vinculante. Consta en el expediente Declaración Ambiental Estratégica de fecha 15 de marzo de 2025.*

*Obra en el expediente informe favorable de la Consejería de Salud y Consumo y pronunciamiento de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística. Asimismo consta informe favorable de la Secretaría General de Operaciones de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Respecto al informe exigido por la Ley de Costas consta en el expediente escrito presentado por la Autoridad Portuaria de Sevilla e informe de la Abogacía General del Estado de 25 de Julio de 2025, donde se concluye que, los terrenos que conforman la zona de servicio del Puerto de Sevilla en la margen izquierda de la Dársena interior del Puerto de Sevilla en la zona colindante con el ámbito de la modificación puntual nº 55 del PGOU, no tienen, ni han tenido en ningún momento, las características naturales de dominio público marítimo terrestre (art 3.1.a. Ley de Costas), ya que eran terrenos que fueron expropiados para la construcción de un canal artificial, desde entonces zona de muelles y desarrollo de concesiones Administrativas. En consecuencia, no resulta preceptivo el informe previsto en la Ley de Costas.*

*Visto cuanto antecede, el expediente tramitado con Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas", se encuentra completo y en condiciones de ser elevado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		
			

*El documento que se remitirá a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva, es el mismo que obtuvo aprobación provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de febrero de 2025.*

*De conformidad con el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, donde se informa éste favorablemente y se indica la necesidad de condicionar la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas a que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DBP-08 Avda. de Las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación nº 55, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismo. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DBP-08).*

*El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### A C U E R D O

**ÚNICO:** *Solicitar a la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en el ámbito de suelo urbano no consolidado del sector ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas", conforme a lo previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos. Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	63/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yS2LWMS+27DiqZGb8l6oPA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

2.19.- Corregir el error material detectado en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

---

*“Con fecha 12 de septiembre de 2025, tuvo entrada en esta Gerencia, a través del registro electrónico general, solicitud de D. Francisco Javier Cejudo Rodríguez por la que insta la corrección de error del Texto Refundido del PGOU referente a la delimitación y asignación de zonas de ordenanza en unas parcelas industriales ubicadas en la calle Identidades del Polígono NAVISA.*

*Vista la solicitud y la documentación aportada, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido los correspondientes informes técnico y jurídico, el 26 de septiembre de 2025, en los que se constata la existencia de un error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 14-16 y 14-17), respecto a la delimitación de las dos subzonas de ordenanzas en la manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia.*

*Analizados los antecedentes de planeamiento, se ha podido comprobar que el Plan General de 1987 calificaba de Zona Industrial la totalidad del polígono NAVISA aunque asignando distintas categorías o subzonas a las manzanas definidas por el callejero. Su ordenanza distingue tres subzonas: I1, I2 y I3, con distintas determinaciones de ocupación y forma de la edificación e, incluso, de edificabilidad.*

*La manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia se conformaba con una gran variedad de tipos constructivos industriales. Así, las parcelas con frente a la calle Identidades y calle Quejío se encontraban calificadas de I3, mientras que, sin alineación definida en los planos de Alineaciones y Rasantes, al conjunto de naves adosado a su lindero suroeste se le asignaba la calificación I2.*

*Esta indeterminación del límite entre subzonas de ordenanzas industriales fue detectada y resuelta mediante Corrección de Error aprobada el 4 de noviembre de 1992, que estableció la línea de separación entre las subzonas I2 e I3.*

*Sin embargo, la corrección no fue recogida en el Plan General de 2006, como tampoco se le asignó identificación de subzona de ordenanza a las parcelas industriales de las calles Identidades y Quejío.*

*La omisión de esta línea y de la asignación da lugar a confusión y a adjudicaciones erróneas de ordenanzas. Por ejemplo, las naves que deben corresponderse con la*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	64/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*calificación de Industria en Edificación Compacta (IC) podría parecer que, por extensión, se corresponden con la de Industria Singular (IS) de las parcelas adyacentes.*

*La corrección consiste en trazar la separación entre las zonas de ordenanza de Industria Singular (IS) e Industria en Edificación Compacta (IC) en la manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia en el polígono industrial NAVISA; restituyendo así la alineación aprobada por el instrumento urbanístico anterior, el Plan General de 1987, al no haberse tenido en cuenta en la redacción del Plan General de 2006 que la ordenación para esa finca era la contenida en la Corrección aprobada el 4 de noviembre de 1992.*

*Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 14-16 y 14-17).*

*Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

*En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU; por lo tanto, es un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015.*

*El artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece: "Los simples errores materiales que se detecten en el Plan General podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía."*

*Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, es atribución del Consejo de Gobierno proponer la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística al Pleno municipal, en virtud de las competencias que ostenta en la materia (artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).*

*Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 14-16 y 14-17), consistente en trazar la línea que separa las dos subzonas de ordenanzas -Industria Singular (IS) e Industria en Edificación Compacta (IC)- en la manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia, es decir, recuperar la alineación*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	65/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*contenida en el Plan General del 1987 tras la corrección de error efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de noviembre de 1992.*

*Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente*

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hojas 14-16 y 14-17), consistente en trazar la línea que separa las dos subzonas de ordenanzas -Industria Singular (IS) e Industria en Edificación Compacta (IC)- en la manzana delimitada por las actuales calles Piel de Toro, Quejío, avenida de Hytasa y Carretera Su Eminencia, es decir, recuperar la alineación contenida en el Plan General de 1987 tras la corrección de error efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de noviembre de 1992.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, González Fernández, y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ob6s9sQdrP/mmWO0pR4mWA==>

---

2.20.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria y definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA para los años 2004, 2006 y 2008.

---

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	66/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2025 se ha acordado la aprobación previa de una modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de la GUMA de 2004, 2006 y 2008, para asignar un suplemento de crédito por un importe total de 39.823.317,06 euros, a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al PMS, por idéntica cuantía, con la finalidad de atender en el presente ejercicio diversas actuaciones que se consideran prioritarias, comprendidas en el Plan de Inversiones y Enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo 2024-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno de la GUMA en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2024 y que a continuación se relacionan:*

APLICACIÓN	CRÉDITO	ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INVERSIONES Y ENAJENACIONES DEL PMS 2024-2027
10000 15100 61900	9.057.619,97	<b>ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN</b>
	1.800.000,00	<i>Actuaciones de Mejora del hábitat en Zona desfavorecida</i>  <i>-Polígono Norte-Vacie (Viario entre rotondas C/ Huerta Fontanilla-Astrofísica)</i>
	6.808.325,59	<i>Actuaciones de Conservación y Rehabilitación Bienes Interés Cultural Titularidad Ayuntamiento de Sevilla</i>  <i>-Reordenación entorno del Teatro Lope de Vega, Casino de la Exposición y otros.</i>
	449.294,38	<i>Actuaciones de mejora y puesta en valor espacios libres locales en barrios con carencias equipamiento.</i>  <i>-Obras de reurbanización y accesibilidad de C/ Artesanos Peluqueros. Distrito Macarena.</i>
10000 15100 60900	10.597,28	<b>OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>
	10.597,28	<i>-Obras de reurbanización y accesibilidad de C/ Artesanos Peluqueros. Distrito Macarena.</i>
10000 16500 61915	61.337,78	<b>MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO</b>
	61.337,78	<i>-Obras de reurbanización y accesibilidad de C/ Artesanos Peluqueros. Distrito Macarena.</i>
10000 15100 62200	7.827.950,72	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>
		<i>Actuaciones de Conservación y Rehabilitación Bienes Interés Cultural Titularidad Ayuntamiento de Sevilla</i>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones		Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>	Página	67/111

	586.743,25	-Dirección Facultativa y coordinación obras de rehabilitación de Naves 1 y 4 Fábrica de Vidrios de La Trinidad. (1ª Fase)
	50.965,20	-Actividad arqueológica vinculadaa las obras de rehabilitación de Naves 1 y 4 Fábrica de Vidrios de La Trinidad. (1ª Fase) Equipamientos públicos previstos en el Planeamiento localizados en zonas con déficits
	4.230.500,00	-Proyecto nueva construcción Centro cívico Bermejales Sur
	2.959.742,27	-Proyecto nueva construcción centro cívico Tres Barrios-Amate
10000 33600 62200	22.865.811,31	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PATRIMONIO HISTÓRICO.</b>
	8.528.275,40	Actuaciones de Conservación y Rehabilitación Bienes Interés Cultural Titularidad Ayuntamiento de Sevilla  -Obras de rehabilitación y consolidación del compás y edificaciones colindantes del Convento Santa Clara (Ámbitos 1 y 3)
	5.531.461,70	-Rehabilitación del Pabellón Real (2ª Fase). Adecuación a uso expositivo y Centro de Estudios Aníbal González.
	5.700.000,00	-Proyecto Monasterio San Jerónimo (2ª Fase)
	521.327,10	-Rehabilitación antiguas caballerizas y obras de conservación Torre y Nave del Molino y urbanización entorno Hacienda Miraflores.
	2.584.747,11	Actuaciones de Conservación y Rehabilitación de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico  -Rehabilitación Iglesia San Laureano
<b>TOTAL</b>	<b>39.823.317,06</b>	

A la vista de lo expuesto, la Intervención informa conforme a lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, que no

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-61900	Actuaciones Generales de Reposición	9.057.619,97
10000-15100-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.597,28
10000-16500-61915	Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público	61.337,78
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	7.827.950,72
10000-33600-62200	Edificios y Otras Construcciones (Patrimonio Histórico)	22.865.811,31
<b>TOTAL</b>		<b>39.823.317,06</b>

**BAJA DE CRÉDITOS**  
**ESTADO DE GASTOS**

Proyecto	Aplicación	Importe/Euros
2007 3 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810008	31.014.002,14
2007 3 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810004	4.943.230,48
2007 3 PMS 1 1	2025 10000 15100 6810006	3.866.084,44
<b>TOTAL</b>		<b>39.823.317,06</b>

Los citados créditos, asociados al proyecto de gasto de 2007, se encuentran contablemente en situación de disponibles, tras el barrado solicitado por la Dirección de Administración y Economía sobre un listado de operaciones contables de retención de crédito (RC) y autorización de gasto (A), todas ellas con una antigüedad de más de diez años, previo estudio e informe emitido por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones el día 21 de julio de 2025. Asimismo, obran en el expediente de referencia informes de 29 de septiembre de 1 de octubre de 2025.

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un suplemento de crédito por importe total de 39.823.317,06 euros a diversas partidas de inversiones, mediante baja de créditos por igual importe, de las partidas 10000-15100-6810004, 10000-15100-6810006 y 10000-15100-6810008, asociadas al proyecto de gasto 2007 3 PMS 1, con la finalidad de atender determinadas actuaciones que se consideran prioritarias previstas en el Plan de Enajenaciones e Inversiones del PMS 2024-2027.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

**SEGUNDO.-** *Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.*

**TERCERO:** *Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2004, 2006 y 2008, consistente en asignar un suplemento crédito, por un importe total de 39.823.317,06 euros, a diversas partidas de inversiones a financiar mediante baja de créditos, por idéntica cuantía, de las partidas 10000-15100-6810004, 10000-15100-6810006 y 10000-15100-6810008, asociadas al proyecto de gasto 2007 3 PMS 1, con la finalidad de atender determinadas actuaciones que se consideran prioritarias previstas en el Plan de Enajenaciones e Inversiones del PMS 2024-2027.*

**CUARTO.-** *Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado periodo no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/74GXp20ebvyq/xdETsBjnQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos Izquierda Unida, Socialista y Popular.

---

#### 2.21.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

---

*“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	70/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de Septiembre de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

### A C U E R D O

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	:	86/2022
<b>CONCEPTO</b>	:	Servicio de mantenimiento de una máquina plegadora/cerradora instalada en el Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria de la G.U.M.A.
<b>N CERTIF. / Nº FTRA.</b>	:	Ftra. N°0237-2024/FR
<b>PERIODO</b>	:	Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024
<b>IMPORTE</b>	:	126,02 €
<b>BENEFICIARIO</b>	:	David López Molina
<b>PARTIDA PPTARIA.</b>	:	10000-15000-21500 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
<b>Nº DOCUM. CONTAB.</b>	:	920250001372
<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	:	6/2024
<b>CONCEPTO</b>	:	Servicios mantenimiento de la aplicación del proceso de nóminas y seguros sociales de la G.U.M.A.
<b>Nº CERTIF. / Nº FTRA.</b>	:	Facturas números 2025-03, 2025-05 y 2025-06
<b>PERIODO</b>	:	Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024
<b>IMPORTE</b>	:	2.224,32 €, 2.011,55 € y 2.630,49 € respectivamente
<b>BENEFICIARIO</b>	:	Servicios Laborales Web S.L.U.
<b>PARTIDA PPTARIA.</b>	:	10000-15000-22706 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
<b>N DOCUM. CONTAB.</b>	:	920250001427, 920250001428 y 920250001429 respectivamente.
"	:	

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uG/rXhuQ5N3cqvWDILo6FA==>

---

## 2.22.- Resolver recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA.

---

*"Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546 de 20 junio de 2023, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:*

### A C U E R D O

**PRIMERO.** - Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Octubre de 2025, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.:34/2024 PTO. Servicio de Planeamiento.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de enero de 2025

Recurrente: Intercomunicad de Propietarios c/Arjona 12-24

Resolución Recurrida: Acuerdo de 11 de diciembre de 2024 (nº 8 del orden del día) del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente por la que no se accede a la solicitud de corrección de error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana respecto a la finca sita en CALLE ARJONA 12-24.

Motivación: Informes de 15 de mayo de 2025 y 9 de septiembre de 2025 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, ratificados en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimación del recurso de alzada interpuesto.

**SEGUNDO.** - Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón,

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	72/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

**A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:**

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

**A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FJ5qhbdO8fbwofrC3oSXA==>**

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista.

---

2.23.- Autorizar la formalización de operaciones de préstamo a largo plazo, con destino a la financiación del Plan de Actuaciones de EMASESA para 2024-2027.

---

*“Visto el expediente 18/2025 instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones integrales para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de la autorización a EMASESA para la formalización de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo para financiar su Plan de Actuaciones 2024-2027, y una vez realizadas las actuaciones y emitidos los informes por la Intervención Municipal y por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, el Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, que suscribe, en virtud de las*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>	Página	73/111

*competencias conferidas por Resolución n.º 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción de los siguientes*

### A C U E R D O S

**PRIMERO.** - Autorizar la formalización de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe total de 85.000.000 euros con destino a la financiación del Plan de Actuaciones de EMASESA 2024-2027, aprobado en el Consejo de Administración de EMASESA, en sesión celebrada el 29 de abril de 2025, siempre que se adopten las siguientes medidas:

- Eliminar las pérdidas de ejercicios anteriores antes de su completa disposición.
- Reducción neta del endeudamiento vivo hasta alcanzar el 110% de la cifra de negocios mediante un plan financiero aprobado al efecto
- Reducir los gastos operativos y/o establecer un plan de sostenimiento de los ingresos que permitan el cumplimiento de las condiciones anteriores.
- Establecer de forma precisa el destino de las inversiones a realizar, las cuales deben sujetarse específicamente a aquellas que optimicen su proceso productivo bien mejorando la eficiencia o produciendo directamente ingresos, en ningún caso deben considerarse como destino adecuado las obras de carácter complementario a la realización de redes u otras infraestructuras como obras de urbanización o renovación de espacios urbanos vinculados o conexos a las infraestructuras hidráulicas.

*Estas medidas deberán de cumplirse en el momento de formalización de la operación u operaciones, por lo que será necesario que el Pleno tenga conocimiento de ello de forma previa a la formalización de las mismas una vez se haya comprobado la reducción neta del endeudamiento y la capacidad de financiación de la entidad.*

**SEGUNDO.-** Facultar ampliamente al Consejero Delegado para la formalización de los documentos públicos o privados necesarios para la operación, en particular los contratos financieros”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	74/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WW09eMkfn2JARFa89yxk9g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

---

#### 2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*"Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUTODISTRIBUCION HISPALIS S.L, con CIF B91327221 por importe de 34.908,80 €, por la reparaciones en los vehículos de transporte con matrícula 7273FTC, SE-9962-CH, 9722 JKT y 9774 FFX del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, efectuadas en 2024, que son objeto del contrato N.º Factum 2022/000977, todo ello instruido en el expediente ADE 27/25.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto los informes del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 13/12/2024, así como los informes del Jefe de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 22/01/25 y 24/09/25 y de la Intervención General de fecha 23/09/25, se propone la adopción de los siguientes*

#### A C U E R D O S

**PRIMERO.** - Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto correspondiente al servicio de reparación en los vehículos de transporte con matrícula 7273FTC, SE-9962-CH, 9722 JKT y 9774 FFX del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de las mismas por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

N.º Factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
T02/241983	REGAGE24e00091660843	05/12/2024	34.908,80 €

*Expte: 27/25.*

*Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por el servicio de reparación en los vehículos de transporte con matrícula 7273FTC, SE-9962-CH, 9722 JKT y 9774 FFX del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

*Proveedor: AUTODISTRIBUCION HISPALIS S.L. - CIF B91327221.*

*Importe del gasto: 34.908,80 €.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	75/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

TERCERO.- *Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01043-13601-63400 del presente presupuesto, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3YxIOdZPhnMi+njAHmYHyQ==>

---

#### 2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa DRÄGER HISPANIA, S.A.U. con CIF A28063485, de dos facturas, por importe de 3.010,48 €, por servicio de mantenimiento, revisiones y/o reparaciones, para su verificación por el Centro Español de metrología (CEM) de equipo etilómetros y analizadores de drogas adscritos a la Policía Local (Expte. Factum número 2021/000359), todo ello instruido en el expediente ADE 182/25.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto los informes del Jefe de la Policía Local de fecha 11/07/25, del Jefe de Negociado de Contratación de 15/07/25 y del Jefe de Sección de Apoyo Jurídico de fechas 24/09/25, y de la Intervención General de fecha 23/09/25, se propone la adopción de los siguientes*

#### A C U E R D O S

PRIMERO.- *Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	76/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento, revisiones y/o reparaciones, para su verificación por el Centro Español de Metrología (CEM) de equipos etilómetros y analizadores de drogas adscritos a la Policía Local, correspondiente a las facturas que a continuación se detallan, a los efectos del pago de las mismas por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

N.º FACTURA	FECHA REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	IMPORTE
3912078898	10/07/2025	REGAGE25e00060792613	1.505,24 €
3915503699	10/07/2025	REGAGE25e00060786156	1.505,24 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>3.010,48 €</b>

Expte: 25/25.

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por el servicio de mantenimiento, revisiones y/o reparaciones, para su verificación pro el Centro Español de metrología (CEM) de equipos etilómetros y analizadores de drogas adscritos la Policía Local.

Proveedor: DRÄGER HISPANIA, S.A.U. CIF A28063485.

Importe del gasto: 3.010,48 €.

**TERCERO.-** Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01041-13202-21300, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1z80snFwdLJFvGN40TaO8A==>

---

## 2.26.- Concesión de honores y distinciones al Cuerpo de la Policía Local.

---

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	77/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*“El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas al efecto, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, se propone la adopción de los siguientes*

#### A C U E R D O S

**PRIMERO:** Conceder la CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA:

*Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla*

<b>CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA</b>
<i>Jefe D. Antonio Luis Moreno Rodríguez</i>
<i>Intendente D. José Eduardo Márquez Mestre</i>
<i>Inspector D. José Juan García González</i>
<i>Inspector D. Francisco Uwidelio Moreno Reyes</i>
<i>Inspector D. Francisco Javier Clemente Litrán</i>
<i>Subinspector D. Enrique Fernández Vázquez</i>
<i>Subinspector D. Francisco Javier Aquilino González</i>
<i>Oficial D. Manuel Luis Bahamonde Justo</i>
<i>Oficial D. Manuel Reina Trejo</i>
<i>Oficial D. Alberto Val Morales</i>
<i>Oficial D. Carlos Fernando Delgado Gómez</i>
<i>Oficial Dª. Azahara Álvarez Álvarez</i>
<i>Oficial D. Eusebio Vargas Romero</i>
<i>Oficial D. Antonio José García Romero</i>
<i>Oficial D. Francisco José Moreno Romero</i>
<i>Policía D. Manuel Gómez Palomo</i>
<i>Policía D. Víctor Javier Álvarez Sánchez</i>
<i>Policía D. Rubén Artero González</i>
<i>Policía D. José Antonio Guzmán León</i>
<i>Policía D. Esteban Espinosa Espinosa</i>
<i>Policía D. Víctor Manuel Gómez Jiménez</i>
<i>Policía Dª. María Dolores Tirado Castilla</i>
<i>Policía D. José María López Bellido</i>
<i>Policía D. José García López</i>
<i>Policía D. Juan María García Alcántara</i>
<i>Policía D. Juan Antonio Navarrete Martínez</i>
<i>Policía D. José Antonio Rodríguez García</i>
<i>Policía D. Antonio Álvarez Ramírez</i>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla*

**CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**

Policía D. Manuel Aguirrezzabal Guerrero  
Policía D. David Domínguez Moreno  
Policía D. Iván Medina Vela  
Policía D. José Antonio López Azuar  
Policía D. Tomás Osuna Berraquero  
Policía D. Francisco Manuel Sánchez Cerqueira  
Policía D. Julio Urraca Buzón  
Policía D. Jesús Morillo Ruiz  
Policía D. Félix García Barba  
Policía Dª. María Dolores Segura Castro  
Policía Dª. Paula Jeannette Corzo Maya  
Policía D. David Perea Iglesias  
Policía D. Sergio Duarte Carrasco  
Policía D. Ángel Valiente López  
Policía D. Manuel Lage Izquierdo  
Policía D. José Miguel Morcillo Frías  
Policía D. Antonio Manuel Ríos Barrera  
Policía Dª. Ana Belén Sánchez Reche  
Policía D. Adrián Pérez Carmona  
Policía D. Rafael Rodríguez Marín  
Policía Dª. Elisabeth Menchón Romero  
Policía D. Fernando Cobo Pérez  
Policía D. Pedro Zurita Moreno  
Policía D. Diego Jiménez Pulido

*Personal Externo*

**CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**

Exdelegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, Ilma. Sra. Dª. Clara Isabel Macías Morilla  
Concejal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, D. Adrián Trashorras Álvarez  
Director General de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla,  
D. Antonio Paredes Palacios  
Exjefe del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, D. Ignacio Pérez Royo  
Director Médico de Emergencias Sanitarias 061,  
D. José María Villadiego Sánchez  
Director Comercial de Contursa, D. José Manuel del Río Castillo  
Cabo 1º Jefe del Negociado de Protocolo del Cuartel General de la Fuerza Terrestre, D. Manuel José Marcos Salvatierra  
Coordinador de Servicios Prosegur Sevilla Fútbol Club,

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	79/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

<i>Personal Externo</i>
<b>CRUZ AL MÉRITO CON DISTINTIVO BLANCO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA</b>
<i>D. Antonio Isidro Angulo Cano</i>
<i>Coordinador de Servicios Prosegur Real Betis Balompié,</i>
<i>D. José Luis Sevillano Ramírez</i>
<i>Ciudadano, D. Diouf Rene Joseph Moussa</i>

**SEGUNDO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA:**

*Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla*

<b>MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA</b>
<i>Grupo de Informes</i>
<i>Unidad de Armamento</i>
<i>Unidad de Operaciones</i>
<i>Unidad de Policía de Barrio Sur</i>
<i>Unidad de Policía Turística</i>
<i>Unidad de Tráfico-Motoristas</i>
<i>Unidad Móvil de Actuación</i>
<i>Unidad Centro de Control y Transmisiones</i>
<i>1º Contingente para la DANA de Policía Local</i> <i>S-32, K-349, 283, 417, 459, 502, 507, 524, 770, 850, 861, 903, 944, 950, 1026, 1061, 1063, 1064, 1196, 1340</i>
<i>2º Contingente para la DANA de Policía Local</i> <i>508, 519, 533, 751, 778, 877, 897, 907, 953, 985, 1017, 1031, 1033, 1076, 1111, 1129, 1443, 1513, 1517</i>
<i>Contingente para la DANA de la International Police Association (IPA)</i> <i>S-1433, K-1431, 93, 108, 207, 272, 448, 499, 693, 904, 944, 1100, 1241, 1275, 1284, 1367 y Pablo Antonio Barbecho Bernal (PL retirado 104).</i>
<i>4º Contingente para la DANA Protección Civil</i> <i>Sergio Martín López, José Luis Blanco Rodríguez, Daniel Cortés Bernal, Matilde Ordoñez Ruiz, Adrián Moreno Sancho, Daniel Iglesia Muñoz.</i>

**TERCERO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA:**

*Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla*

<b>MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA</b>
<i>Inspector D. Manuel Martín García Ramírez</i>
<i>Inspector D. Miguel Checa Marfil</i>
<i>Subinspector D. Gustavo Ruiz Aguilar</i>
<i>Oficial D. José Antonio Rodríguez Cermeño</i>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla*

<b>MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA</b>			
<i>Oficial D. Antonio Francisco Caparrós Gallardo</i>			
<i>Oficial D. Juan Luis Morales Sánchez</i>			
<i>Oficial D. Miguel Ángel Rivas Ortiz</i>			
<i>Oficial D. Antonio Ríos Franco</i>			
<i>Oficial D. David Blanco Pérez</i>			
<i>Oficial D. Santiago Medina León</i>			
<i>Oficial D. Francisco Hasan Hamed López</i>			
<i>Oficial Dª. Priscila Terrón Troya</i>			
<i>Oficial D. Antonio Álvarez Castro</i>			
<i>Oficial D. Manuel Agustín Llano Calado</i>			
<i>Oficial D. Juan Luis Lobo Cala</i>			
<i>Oficial D. Jonatan Almarcha Florido</i>			
<i>Policía D. Pedro Pujol Martín</i>			
<i>Policía D. Manuel López Ruiz</i>			
<i>Policía D. Alberto González González</i>			
<i>Policía D. Francisco Venegas Navarro</i>			
<i>Policía D. Diego José Sevillano Padilla</i>			
<i>Policía D. Francisco Vázquez Delgado</i>			
<i>Policía D. José Antonio Hoyos Gago</i>			
<i>Policía D. José Daniel Lamela Rodríguez</i>			
<i>Policía D. Justo Díaz Quintero</i>			
<i>Policía D. Jerónimo Ortiz Pastrana</i>			
<i>Policía D. Antonio Cornejo Moguilla</i>			
<i>Policía D. Francisco José González Ramos</i>			
<i>Policía D. José Márquez Ruiz</i>			
<i>Policía D. José Antonio Castelló García</i>			
<i>Policía D. Juan Carlos Márquez Romero</i>			
<i>Policía D. Manuel Antonio Barbero Ibáñez</i>			
<i>Policía D. Antonio María Vela Ortega</i>			
<i>Policía D. Alfonso Viejo Burguete</i>			
<i>Policía D. Francisco Infante Cordero</i>			
<i>Policía D. Francisco Javier Gardón Toledo</i>			
<i>Policía D. Francisco Javier Santos Arteaga</i>			
<i>Policía Dª. Rosa María Conejo Cumplido</i>			
<i>Policía D. Rafael Marín Acosta</i>			
<i>Policía D. Jorge Cansino Costales</i>			
<i>Policía D. Francisco José Mediano Rambla</i>			
<i>Policía D. José Luis Herrera Campos</i>			
<i>Policía D. Rubén Cueto Rodríguez</i>			
<i>Policía D. Eduardo Ordóñez Martín</i>			
<i>Policía D. Antonio Romero Granado</i>			

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	81/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla*

**MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**

Policía D. Manuel Ignacio Nogales Sánchez  
Policía D. Cristóbal García Gómez  
Policía D. Alberto Carmona Alba  
Policía D. Pablo Bustelo Pérez  
Policía D. Pedro Martínez Blanco  
Policía D. Manuel Rodríguez Guillen  
Policía D. Álvaro Rodrigo Jerónimo Larrea  
Policía D. José Castellano López  
Policía D. José Carlos Lucas Capitán  
Policía Dª. Aída Lara Alberdi  
Policía D. Sergio Pacheco Sánchez  
Policía D. José Joaquín Sánchez Vidal  
Policía D. Álvaro Manuel Castaño Acosta  
Policía Dª. Sandra Rodríguez Fernández  
Policía D. Antonio José Villard Martínez  
Policía D. Francisco García Jiménez  
Policía D. Eduardo Alcalde Beret  
Policía D. Alberto García Rodríguez  
Policía D. José Salvador Jiménez González  
Policía D. Raúl Cosano Ramírez  
Policía D. Isidro Jiménez Moreno  
Policía D. Juan José Lobo Arcos  
Policía D. Víctor Lozano Ruano  
Policía D. Antonio Jesús Muñoz Delgado  
Policía D. Antonio Alejandro Reinoso Martínez  
Policía Dª. Ana Bella Valle del Rodríguez  
Policía D. Daniel Arriero Galán  
Policía D. Jorge Ignacio Borrallo Riego

*Personal Externo*

**MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**

Jefe de Apoyo Jurídico del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, D. Adolfo Sánchez Prieto  
Jefa de Sección de Disciplina Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla, Dª. Estrella Patricia Sánchez de Prada  
Jefa de Negociado de Señalización de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, Dª. Yolanda Peñuela Ruiz  
Policía Local del Puerto de Santa María,  
D. Juan Carlos Mesa Delicado  
Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla,  
Dª. Pilar del Carmen Martínez Velázquez

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

CUARTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA POR JUBILACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA, a los siguientes funcionarios de la Policía Local:

Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla

**MENCIÓN HONORÍFICA POR JUBILACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**

Superintendente D. Gabriel Nevado Calvo  
Intendente Principal D. Antonio Vigil-Escalera Pacheco  
Subinspector D. Francisco Javier Barbecho Bernal  
Subinspector D. Manuel Rodríguez Sancho  
Oficial D. Manuel Palacios Gómez  
Oficial D. Joaquín Jurado Encina  
Oficial D. José Daniel Pérez del Castillo  
Oficial D. Carlos Soldevila Rodríguez  
Policía D. Mateo González de la Lastra  
Policía D. Joaquín Barea Abato  
Policía D. Joaquín Leandro López Romero  
Policía D. Francisco Javier Álvarez García  
Policía D. Luis García Reyes  
Policía Dª. María Teresa Acuña Neches  
Policía D. Salvador Almán Ibáñez  
Policía D. Octavio Díaz Redondo  
Policía D. Jesús Gómez Vázquez  
Policía D. Juan Carlos Rodríguez Nieto  
Policía D. Juan Gabriel Núñez Cruz  
Policía D. Joaquín Bejarano Merino  
Policía D. Francisco Martínez González  
Policía D. Rafael José Pérez Ledesma  
Policía D. Manuel Ramírez Hurtado  
Policía D. Santiago González de Miguel  
Policía D. Jesús Polo Vargas de Machuca  
Policía D. Arcadio Vera Trassierra  
Policía D. Carlos Delgado Gómez

QUINTO: Conceder la MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA, con 30 años de servicio continuado:

Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla

**MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA  
DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**

Oficial D. José Antonio Rodríguez Cermeño

SEXTO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA, con 20 años de servicio continuado:

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	83/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

83



*Personal del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla*

**MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA  
DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA**

Policía D. Francisco Javier González Hucha

Policía D. Francisco José Mediano Rambla

Policía D. Tomás Osuna Berraquero

Policía D. Andrés Jiménez Rivero

Policía D. José Carmona Cruces

"

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LhrRZMEfdiJWusJ4KJLprA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

2.27.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal.

---

*"Visto el Expediente nº 1319/2025 instruido para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente*

**A C U E R D O**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la:

- Amortización de la plaza de Enfermero 4319.
- Creación de una plaza de Técnico Prevención de Riesgos Laborales-Ingeniería Técnica Industrial, escala de Administración Especial, Subgrupo A2, para la cual se exige el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial y estar en posesión de Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

**SEGUNDO.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	84/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lwyO4RdGuJoAcAtpVq943Q==>

---

#### 2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 772/23 en los que se da cuenta de la realización de un “Servicio de guardia 24 horas para las incidencias técnicas de Cine Digital que se puedan producir fundamentalmente en los MK2 Cinesur Nervión Plaza, con motivo de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla 2023”, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización del servicio que a continuación se relaciona, de conformidad con la Base 20<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000 33401 22799 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

*Expte. 772/2023.*

*Acreedor: CINEMANEXT SPAIN, S.A.*

*CIF: A46232799.*

*Importe: 5.712,41 €.*

*Nº Factura: F/2025/254.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	85/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Concepto: “Servicio de guardia 24 horas para las incidencias técnicas de Cine Digital que se puedan producir fundamentalmente en los MK2 Cinesur Nervión Plaza, con motivo de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla 2023”.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T5k1EVprFTP2/RMinEwz1Q==>

---

#### 2.29.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 874/24 en los que se da cuenta de la presentación de varias “facturas presentadas por varios medios de la 21 edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla”, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización del servicio que a continuación se relaciona, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	86/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-22602 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de las facturas correspondientes:*

*Expte: 711/2024  
Acreedor: UNIDAD EDITORIAL S.A.  
CIF: A79102331  
Importe: 3.024,94 €  
Nº Factura: F/2024/74  
Concepto: "ICAS – Festival Cine Sevilla/Billboard 28.10.2024"*

*Expte: 724/2024  
Acreedor: EL BLOG DE CINE ESPAÑOL  
CIF: 09189881R  
Importe: 1.210,00 €  
Nº Factura: F/2024/562  
Concepto: "Banner principal 850x170 y banner lateral. Contenidos previo y cobertura del Festival de Cine Europeo de Sevilla, celebrado del 8 al 16 de noviembre, en El Blog de Cine Español"*

*Expte: 725/2024  
Acreedor: PRENSA IBERICA NETWORK S.L.U.  
CIF: B65117350  
Importe: 4.235,00 €  
Nº Factura: F/2024/1877  
Concepto: "Campaña/Anuncio: FESTIVAL DE CINE DE SEVILLA - Soporte: CorreoAndalucia.es - Home - Producto: HOME-Takeover Brand Day - Tamaño / Unidades: CPD-1 d - Periodo / Fechas: 02/11/2024 Campaña / Anuncio: FESTIVAL DE CINE DE SEVILLA - Soporte: CorreoAndalucia.es - Home - Producto: HOME-Robapaginas 300x600 Impresiones - Tamaño / Unidades: CPM-300.000 i - Periodo / Fechas: 01/11/2024 al 14/11/2024"*

*Expte: 726/2024  
Acreedor: KINOTICO EMPRESA INFORMATIVA DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN ESPAÑOL S.L.  
CIF: B72742885  
Importe: 7.139,00 €  
Nº Factura: F/2024/1844  
Concepto: "Contratación espacio publicitario XXI Festival Cine Europeo Sevilla 2024"*

*Expte: 730/2024  
Acreedor: QUINTA PLANTA PRODUCCIONES S.L.  
CIF: B90379025  
Importe: 3.630,00 €  
Nº Factura: F/2024/211  
Concepto: "Contratación del espacio publicitario en 101TV, con motivo de la 21 edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla"*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wEaZl1TfyeUXho8DUCwonQ==>

---

#### 2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*“Vistos los antecedentes que constan en el expediente de referencia; emitidos los informes pertinentes a la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 11/2024, instruido por el Distrito San Pablo-Santa Justa con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por el servicio de realización de actividades de animación sociocultural dentro del Distrito San Pablo – Santa Justa, a desarrollar durante el período de las fiestas navideñas en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, y en virtud de las competencias atribuidas por Delegación del Alcalde nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente Acuerdo:*

#### A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la aplicación 01718-33402-22609:

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

EMPRESA	CIF	SERVICIOS	IMPORTE
OCEANS ESPECTÁCULOS S.L. "	B56285422	Actividades de animación sociocultural dentro del Distrito San Pablo – Santa Justa, a desarrollar durante el período de las fiestas navideñas en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.	887,17 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tNvY+Bx4pLx2AnPEe0Ii+A==>

### 3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la retirada de los cuadernillos de educación afectivo-sexual en los colegios de Sevilla.

*"El Gobierno municipal ha ordenado la retirada de unos cuadernos de educación afectivo-sexual distribuidos en colegios públicos de Sevilla dentro del programa de educación en valores impulsado por el propio Ayuntamiento. Estos materiales, elaborados por personal técnico y orientados a promover la igualdad, el respeto y la prevención de la violencia de género, contaban con aval pedagógico y habían sido utilizados en el marco de talleres educativos.*

*En relación con ello el Grupo Socialista formula la siguiente*

#### P R E G U N T A

- *¿Puede explicar los motivos concretos que le han llevado a retirar los cuadernos de educación afectivo-sexual?*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

- *¿Qué informe técnico o pedagógico respalda dicha decisión?*
- *Si la intención manifestada por el gobierno es que los cuadernillos necesitaban una actualización, ¿por qué no se han esperado a tener los nuevos materiales listos antes de retirar los existentes?*
- *¿Qué expertos o expertas van a redactar la actualización de esos cuadernillos?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.2. Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa al helipuerto ubicado en la Zona de Bajas Emisiones de la Isla de la Cartuja.

---

*"En las últimas semanas se ha iniciado en la Isla de la Cartuja una actividad turística consistente en vuelos en helicóptero que despegan y aterrizan desde el helipuerto ubicado dentro del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones, donde, hace más de un año, se prohibió circular a los vehículos sin distintivo ambiental en aplicación de la Zona de Bajas Emisiones"*

*Teniendo en cuenta que la finalidad declarada de la Zona de Bajas Emisiones, supuestamente, es reducir la contaminación atmosférica en el entorno urbano, y que las aeronaves de este tipo generan, según datos técnicos, unas emisiones por pasajero y un nivel de ruido muy superiores a los de un vehículo terrestre convencional, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:*

1. *¿Puede explicar el señor alcalde con qué criterio y bajo qué autorización se permite el funcionamiento de esta actividad en pleno ámbito de la ZBE, qué administración ha emitido el permiso operativo, y si el Ayuntamiento de Sevilla ha exigido algún estudio o medida correctora de impacto ambiental y acústico previa a su puesta en marcha?*

2. *¿Considera el Gobierno Municipal coherente que se sancione a los sevillanos por circular con determinados vehículos mientras se autoriza una actividad de lujo notoriamente contaminante dentro del mismo perímetro que pretende ser un referente de sostenibilidad?*

3. *La empresa promotora de este nuevo helicóptero turístico, ¿paga algún canon, tasa, precio público o prestación económica correspondiente, por la utilización del espacio del helipuerto y/o en compensación por los perjuicios derivados del uso del mismo?*

4. *¿Existe plan específico de seguridad en relación al vuelo de aeronaves baja altura por el casco urbano de Sevilla, así como plan de amortiguación del impacto acústico derivado de esta actividad?"*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>	Página	90/111



Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la retirada de los cuadernillos de educación afectivo-sexual en los colegios de la Ciudad.

---

*“El Ayuntamiento de Sevilla venía ofreciendo en cada curso escolar una serie de cuadernillos educativos dirigidos al alumnado de Primaria en materias como alimentación saludable, higiene y bienestar, seguridad y prevención de accidentes o educación afectivo-sexual. Estos materiales, elaborados por el área de Promoción de la Salud, han sido utilizados durante años por numerosos centros públicos de la ciudad con una valoración positiva por parte de docentes y familias.*

*Sin embargo, para el curso 2025/2026, el cuadernillo de educación afectivo-sexual ha desaparecido del catálogo municipal, según distintas informaciones, como consecuencia de un acuerdo entre el Gobierno del señor Sanz y el grupo municipal de Vox, que habría exigido su retirada por motivos ideológicos.*

*Diversas organizaciones de madres y padres, así como profesionales de la psicología y la educación, han advertido que eliminar estos materiales supone una negligencia pedagógica, al privar al alumnado de una formación básica que contribuye a prevenir abusos, fomentar la igualdad, educar en el consentimiento y proteger a la infancia frente a los contenidos hipersexualizados que circulan en internet.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula las siguientes*

#### P R E G U N T A S

1. *¿Por qué motivo se ha retirado del catálogo municipal el cuadernillo de educación afectivo-sexual que venía ofreciéndose a los colegios públicos de Sevilla?*
2. *¿Puede el Gobierno municipal confirmar si dicha decisión fue adoptada a petición de Vox y en el marco de un acuerdo político entre ambas formaciones?*
3. *¿Prevé el Gobierno restituir estos materiales o elaborar una alternativa equivalente que garantice la educación afectivo-sexual del alumnado de Primaria?*
4. *¿Qué profesionales o entidades están participando en la supuesta actualización del cuadernillo, y en qué plazos se prevé su finalización y distribución a los centros? ”.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

---

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	91/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



---

4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la ampliación y modernización integral del Aeropuerto de Sevilla. (ENMENDADA)

---

*“Las cifras indican que el aeropuerto de Sevilla es una infraestructura clave para el desarrollo económico, turístico y social de nuestra capital, así como para el resto de Andalucía occidental, prueba de ello es que se registraron más de 9 millones de pasajeros en el año 2024 y en junio del 2025 ya se había alcanzado la cantidad de 5,5 millones de viajeros, lo que hace suponer que durante el presente año sobrepasaremos los diez millones de usuarios. Por lo tanto, podemos aseverar que el aeropuerto ha experimentado un notable crecimiento en el número de pasajeros, consolidándose como uno de los principales nodos de conexión aérea del sur de España.*

*Este incremento sostenido en la demanda ha puesto de manifiesto las limitaciones de la infraestructura actual, que comienza a mostrar signos de saturación tanto en la terminal de pasajeros como en los accesos terrestres, zonas de estacionamiento, y capacidad operativa en horarios punta. Máxime cuando Sevilla tiene conexión directa con 87 aeropuertos internacionales, siendo fundamental ampliar las actuales instalaciones para ser atractivos en la captación de nuevas rutas internacionales.*

*A este incremento de pasajeros hay que añadirle, el incremento de las toneladas de mercancías transportadas anualmente, que en el año 2023 ascendió a las 11 mil toneladas, que coloca al aeropuerto de Sevilla en la octava posición respecto al transporte de mercancías. Quedando muy lejos las 130 mil toneladas de mercancías que se transportan en el aeropuerto de Zaragoza. Para mejorar estas cifras es imprescindible una apuesta clara y directa por el aeropuerto de Sevilla que junto con el Puerto de Sevilla, deben constituir un eje para la distribución de mercancías, lo que repercutiría positivamente en la competitividad de la marca Sevilla en el sector logístico y empresarial. Por lo tanto, lejos de lo que podría pensarse, la ampliación del aeropuerto es fundamental para conseguir la deseada diversificación de la economía sevillana.*

*Pero a pesar de todo lo anteriormente expuesto, la entidad que gestiona las inversiones en infraestructuras de la red de aeropuertos de España, AENA, no ha cuantificado las inversiones para la ampliación y remodelación del aeropuerto de Sevilla, limitándose a enumerar simplemente las obras que se podrían llevar a cabo, resultando evidente la necesidad de cuantificar y tasar de manera clara y precisa la ampliación y modernización del Aeropuerto de Sevilla, para lograr un crecimiento programando a medio y largo plazo, así como la diversificación de destinos internacionales y el refuerzo de las conexiones intermodales con la ciudad. Ante esta preocupante falta de cuantificación de las necesidades del aeropuerto de Sevilla, la entidad dependiente del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible a través del Documento de Regulación Aeroportuaria, DORA, establece y cuantifica de manera detallada las inversiones para otros aeropuertos durante el periodo 2027-2031. Es significativo que frente a los ceros euros destinados al aeropuerto de Sevilla, se asignen de manera expresa 3.200 millones de euros para el aeropuerto del Prats de Barcelona, los 2.400 millones euros para el aeropuerto de Barajas y 1.500 millones de euros para el aeropuerto de Málaga.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	92/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*Por tanto, una vez más nos encontramos con el ninguneo que por parte del Ministerio de Transporte se somete a los sevillanos, a esta falta de compromiso con las inversiones necesarios para el aeropuerto, se suma a la falta de inversión para la conexión ferroviaria entre la estación de Santa Justa con el aeropuerto, la no terminación de la SE-40, el retraso en la ampliación del puente del quinto centenario, o el abandono de la red de cercanías.*

*Son muchos los sectores que reclaman de una manera tajante que la ampliación del aeropuerto sea una realidad, por cuanto que Sevilla se encuentra en una posición estratégica entre Europa, África y América Latina, y no puede desaprovechar la oportunidad de convertirse en un HUB de referencia en el sur peninsular. Una infraestructura aeroportuaria moderna, eficiente y con capacidad para absorber la demanda futura será fundamental para atraer inversión, fomentar la creación de empleo y consolidar el posicionamiento de Sevilla en el ámbito global.*

*En este orden de cosas, no podemos olvidar que en la actualidad, Sevilla es la sede de la Agencia Espacial Española, razón más que suficiente para que el aeropuerto sea el aeropuerto de referencia dentro del panorama nacional y que cuente con las mejores infraestructuras del momento. Igualmente, esta ciudad cuenta con Sevilla TechPark, un espacio innovador, motor para la economía de Andalucía, para el cual el aeropuerto es una estructura más que fundamental para el desarrollo de su actividad.*

*Tampoco debemos pasar por alto, que para el año 2029, Sevilla aspira a recuperar la capitalidad cultural del mundo hispano, con motivo de la celebración de los actos conmemorativos de la Exposición Iberoamericana del 29, siendo indispensable para ello la reforma y ampliación del aeropuerto de Sevilla a la vista de la repercusión internacional que entendemos debe tener la celebración del centenario.*

*Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:*

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

**PRIMERO.** El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a AENA, a que cuantifique y presupueste los costes para la ampliación y modernización integral del Aeropuerto de Sevilla, con actuaciones en la terminal de pasajeros, accesos viarios, zonas de aparcamiento, y áreas operativas y el estudio sobre la construcción de una posible segunda pista.

**SEGUNDO.** El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita que dicha ampliación se incorpore expresamente al próximo Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), asegurando su viabilidad económica y técnica en los próximos ejercicios.

**TERCERO.** El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se dé traslado de esta propuesta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la empresa pública AENA, y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como a la Confederación de Empresarios de Sevilla, la Cámara de Comercio y a otras entidades representativas de los sectores afectados”.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	93/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos Izquierda Unida:

Añadir dos nuevos puntos al acuerdo del siguiente tenor literal:

**"CUARTO.** *El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España que el Aeropuerto de Sevilla - San Pablo pase a denominarse Aeropuerto Blas Infante, en memoria y homenaje al Padre de la Patria Andaluza, por su lucha pionera por la autonomía y la identidad de Andalucía.*

**QUINTO:** *El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España la conexión ferroviaria de cercanías del aeropuerto con la estación de Sevilla Santa Justa y el resto de la red de cercanías de Sevilla, de modo que los pasajeros y trabajadoras/trabajadores del aeropuerto puedan acceder mediante transporte público eficiente, seguro y sostenible, reduciendo así la dependencia del vehículo privado y la emisión de contaminantes".*

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, rechaza el primer punto y acepta el segundo punto.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el portavoz del Grupo Con Podemos-Izquierda Unida votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º y 4º (enmendado)** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad:

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**"PRIMERO.** *El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a AENA, a que cuantifique y presupueste los costes para la ampliación y modernización integral del Aeropuerto de*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Alés del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	94/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*Sevilla, con actuaciones en la terminal de pasajeros, accesos viarios, zonas de aparcamiento, y áreas operativas y el estudio sobre la construcción de una posible segunda pista.*

**SEGUNDO.** *El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita que dicha ampliación se incorpore expresamente al próximo Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), asegurando su viabilidad económica y técnica en los próximos ejercicios.*

**TERCERO.** *El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se dé traslado de esta propuesta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la empresa pública AENA, y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como a la Confederación de Empresarios de Sevilla, la Cámara de Comercio y a otras entidades representativas de los sectores afectados.*

**CUARTO.** *El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de España la conexión ferroviaria de cercanías del aeropuerto con la estación de Sevilla Santa Justa y el resto de la red de cercanías de Sevilla, de modo que los pasajeros y trabajadoras/trabajadores del aeropuerto puedan acceder mediante transporte público eficiente, seguro y sostenible, reduciendo así la dependencia del vehículo privado y la emisión de contaminantes”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hvC+ZjofN7LktCXLjCoMUG==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la inclusión de una línea de subvenciones de apoyo al territorio palestino de Gaza. (Para votación). (RECHAZADA)

---

*“La Junta de Gobierno Local, reunida el 4 de octubre de 2024, aprobó una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2025 de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, a propuesta del Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.*

*En el Anexo I de dicho Plan, se establece una subvención de libre concurrencia (Línea de subvención 2B), entre cuyos objetivos operativos establece aquellas “intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres (tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados) que estén orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad”.*

*Por resolución del Delegado de esta misma Área, D. José Luis García Martín, de fecha 10 de junio de 2025, se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo en régimen de concurrencia competitiva, para la cofinanciación de proyectos desarrollados por Organismos no gubernamentales y otros agentes de Desarrollo.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	95/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*En esa convocatoria, dentro de la modalidad B de subvenciones para proyectos de acción humanitaria, se incluyen en su artículo 10 los territorios palestinos como zona prioritaria para la adjudicación de ayudas.*

*La franja de Gaza, como parte de esos territorios palestinos que son objetivo prioritario para la ayuda a la cooperación y el desarrollo por parte del actual Gobierno del Partido Popular, es el dramático escenario desde hace dos años de un genocidio contra la población civil que se ha cobrado más de 66.000 vidas de las que más de 18.000 son niñas y niños. Se han destruido las viviendas de los gazatíes, se han bombardeado, sin discriminación alguna, hospitales y escuelas. En la zona no existe suministro de agua potable. Los accesos a alimentos y medicinas han sido bloqueados deliberadamente.*

*Ante esta terrible situación, el Tribunal Penal Internacional ha abierto procedimiento formal por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, solicitando órdenes de detención contra el primer ministro israelí Benjamín Netanyahu y el ministro de Defensa Yoav Gallant, en aplicación del artículo 58 del Estatuto de Roma. Por su parte, la Corte Internacional de Justicia, en su resolución de 26 de enero de 2024, ha estimado plausible que los actos cometidos en Gaza puedan constituir un genocidio, ordenando medidas cautelares para proteger a la población civil palestina.*

*La comunidad internacional ha instado reiteradamente a reforzar la ayuda humanitaria y el apoyo a las organizaciones que operan sobre el terreno, incluyendo la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA), Médicos del Mundo, Cruz Roja y otras entidades que mantienen presencia activa en Gaza pese a las condiciones extremas.*

*El Ayuntamiento de Sevilla, que a través de su Unidad de Cooperación al Desarrollo tiene las competencias para apoyar proyectos de solidaridad internacional y de emergencia humanitaria, y tiene declarados los territorios palestinos como objetivo preferente, no puede permanecer ajeno ante el sufrimiento de la población civil palestina. La dimensión de la tragedia que está viviendo el pueblo palestino y la excepcionalidad de la situación, debe impulsar al gobierno de la ciudad a canalizar recursos municipales de forma urgente para el auxilio inmediato y la reconstrucción humanitaria del territorio gazatí.*

*Por todo ello, este grupo municipal presenta el siguiente*

#### A C U E R D O

1. *Instar al Gobierno local a modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2025 de la Unidad de Cooperación al Desarrollo para incorporar expresamente una línea específica de apoyo humanitario y para la reconstrucción del territorio palestino de Gaza.*

2. *Instar al Gobierno local a incluir en la convocatoria de subvenciones de 2026 una línea prioritaria de financiación destinada a proyectos de acción humanitaria, sanitaria, alimentaria o educativa desarrollados por ONG y entidades sin ánimo de lucro que actúen en Gaza”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a aprobación con la enmienda

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	96/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



introducida en la Comisión por el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida, aceptada por el proponente, y que dice así:

***"TERCERO: Redactar un nuevo Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2026-2030, de forma participativa, contando con todas las asociaciones, ONG y entidades de Sevilla dedicadas a la solidaridad internacional y la cooperación al desarrollo, y en el que se reconozca a Palestina como una de las zonas de actuación preferente, en coherencia con los principios de justicia global, derechos humanos y apoyo a los pueblos que sufren ocupación o vulneración de su soberanía".***

El resultado de la votación es el siguiente:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yRtjGsHY5/sA2KVofpeOtQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales

---

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la garantía de la eficacia del programa de detección precoz del cáncer de mama. (RECHAZADA)

---

*"El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres y la detección precoz constituye una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad. El programa de cribado implantado por el Servicio Andaluz de Salud debía garantizar que todas las mujeres entre 50 y 69 años recibieran periódicamente una mamografía preventiva.*

*Sin embargo, en las últimas semanas ha trascendido a los medios, y ha sido confirmado por la propia Consejería de Salud y Consumo, que miles de mujeres no fueron citadas ni informadas de los resultados de sus pruebas durante años. En el caso del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, centro de referencia provincial y autonómico, se concentran buena parte de los casos detectados, afectando de forma directa a centenares de mujeres sevillanas que confiaban en un sistema público que debía proteger su salud.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	97/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*Estos fallos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.*

*Conviene recordar que la “demora cero para pacientes con cáncer”, es una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con el que en el año 2018 se presentó Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. En definitiva, estamos ante una promesa electoral más incumplida. Y sin salirnos del marco de los incumplimientos, también conviene hacer memoria de otra promesa de la Junta de Andalucía, “la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45, empezando con las de 49 años”. Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que “más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años no recibieron una mamografía preventiva”. La realidad demuestra que no se ha bajado la edad del cribado.*

*La situación ha generado una alarma social sin precedentes. La Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA) ha denunciado públicamente este hecho que ha podido poner en riesgo la vida de muchas mujeres. La propia entidad ha informado de cientos de llamadas de mujeres angustiadas que desconocen si sus pruebas fueron correctamente revisadas, y ha exigido la revisión completa de todas las mamografías realizadas en los últimos tres años, compromiso que la Consejería se ha visto obligada a aceptar tras el escándalo.*

*A la gravedad del hecho se suma la actitud irresponsable de la actual Consejera de Salud y Consumo, Rocío Hernández Soto, que llegó a declarar que “se enteró del problema por la prensa”. Una afirmación que, de ser cierta, revela una dejación intolerable de funciones, y de no serlo, un intento de eludir responsabilidades mediante la mentira. En cualquiera de los casos, resulta incompatible con la dignidad del cargo que ostenta.*

*Este no es un problema de cifras ni de porcentajes: es un problema de vidas humanas, de mujeres a las que una actuación negligente ha puesto en riesgo su salud y su futuro. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos: son una forma de violencia propiciada por la Junta de Andalucía que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.*

*El Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer ajeno a un asunto que afecta directamente a miles de sevillanas y a la credibilidad del sistema público de salud. El Hospital Virgen del Rocío, referencia provincial y andaluza, es el epicentro del problema, y son los distritos sanitarios de nuestra ciudad los que están sufriendo el colapso emocional y asistencial derivado de esta situación.*

*Por todo ello, este grupo municipal presenta el siguiente*

#### ACUERDO

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	98/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*1. Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a cesar de forma inmediata a la actual Consejera de Salud y Consumo por su gestión del Programa Andaluz de Detección Precoz del Cáncer de Mama, como reclaman las propias afectadas.*

*2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías.*

*3. Instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría integral e independiente de todos los programas andaluces de cribado y detección precoz de enfermedades oncológicas, incluyendo los de cáncer de mama, colon y cérvix, que identifique las causas de los fallos, evalúe los recursos disponibles y determine las responsabilidades derivadas.*

*4. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir su compromiso de ampliar el programa de cribado a mujeres de entre 45 y 49 años.*

*5. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar el circuito específico de diagnóstico precoz para mujeres jóvenes que presenten antecedentes familiares o factores de riesgo de cáncer de mama, garantizando su identificación desde la atención primaria, la derivación prioritaria y la utilización de las tecnologías diagnósticas más innovadoras disponibles en cada momento.*

*6. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar con personal y medios técnicos suficientes los servicios de radiología y oncología del Hospital Virgen del Rocío y demás centros de referencia de Sevilla.*

*7. Instar a la Junta de Andalucía a implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.*

*8. Instar a la Junta de Andalucía a publicar informes periódicos y transparentes sobre el funcionamiento del programa de cribado, con datos desagregados por provincias y municipios.*

*9. Instar al Gobierno Municipal a poner en marcha un plan de información y acompañamiento a mujeres incluidas en el programa de cribado, en colaboración con asociaciones como AMAMA y otras entidades de apoyo, garantizando información clara, asistencia jurídica y acompañamiento emocional.*

*10. Instar al Gobierno Municipal a desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de la detección precoz y sobre los mecanismos de reclamación ante posibles retrasos o incidencias en el sistema sanitario.*

*11. Instar al Gobierno Municipal a crear una Comisión Municipal de Seguimiento, integrada por representantes del Ayuntamiento, entidades sociales y asociaciones de pacientes, que evalúe el impacto de los fallos del sistema en la población sevillana y emita un informe público al Pleno”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	99/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

**A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:**

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruiz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

**A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido negativo, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hkArocTyMpBoFofjrV/J1Q==>**

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.4.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, relativa a la realización de un informe acústico en la zona de Urbadiez-Palacios de Congresos-Entrepuentes, para que se inste a ADIF a que instale pantallas acústicas a lo largo de la vía del tren. (Para votación)

---

*“Hace casi tres años, desde Adif se avanzaba en la protección acústica de varias zonas del País, con el objetivo de paliar la contaminación acústica que se derivaba del paso de trenes de mercancías y de pasajeros en cientos de puntos de la red ferroviaria de España.*

*Concretamente, en la Provincia de Sevilla, se planificaba la instalación de pantallas de amortiguación de ruido en las localidades de Dos Hermanas y Sevilla Capital. En el*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>	Página	100/111

*caso de nuestra ciudad, se planificó la implementación de estas actuaciones en la zona de Bellavista sobre la línea sobre la línea Alcázar - Cádiz y, también al noroeste de la Estación de Santa Justa.*

*Meses antes del inicio de este plan de instalación de pantallas acústicas en vías ferroviarias, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, propusimos medidas homólogas a las especificadas para la línea ferroviaria C-4 a su paso por Sevilla Este, movidos por las denuncias que nos hicieron llegar los vecinos de la zona de Urbadiez y palacio de Congresos.*

*En relación a lo anterior, resulta que desde hace años, los vecinos de la zona del Palacio de Congresos, Urbadiez y Entrepuentes, y más en concreto de los residenciales Al Alba, El Minarete y Puerta Este I y II, vienen reclamando una solución que ayude a mitigar los incisantes y horribles ruidos que padecen en algunas horas de la noche y la madrugada, como consecuencia del paso de los trenes de mercancías que transcurren a lo largo de la vía del tren a su paso por el apeadero de Sevilla Este en la Avenida de Altamira.*

*Esta realidad ya fue denunciada por los vecinos afectados al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y pudieron conocer por parte del mismo, que en atención a la normativa correspondiente, Adif no tenía la obligación de realizar un estudio que viniera a determinar los valores de contaminación acústica, y que, en consecuencia, no procederían a instalar pantallas acústicas que reclamaban los vecinos, puesto que si no se confirmaba que, efectivamente, los niveles de ruido sobrepasaban el nivel legalmente establecido, ellos como promotores y gestores de las instalaciones ferroviarias, no estarían obligados a promover acciones encaminadas a la mitigación del ruido provocado por el paso de los trenes.*

*En consecuencia, y como expresábamos al principio, desde el Grupo Municipal de VOX decidimos proponer a este Pleno que, en atención a las competencias municipales, se procediera a realizar dicho estudio acústico, con el objetivo de poder determinar si los niveles de ruido sobrepasaban el nivel legalmente establecido y, siendo así, con la presentación de dicho informe, se pudiera instar a Adif a que procediera a la instalación de las pantallas.*

*Aunque la propuesta mencionada fue aprobada, la realidad es que todavía no se ha hecho nada al respecto y, como el problema sigue persistiendo, entendemos que es menester que volvamos a insistir en esta propuesta para que pueda ponerse solución al mismo.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Que el Ayuntamiento de Sevilla, según el procedimiento más adecuado y a la mayor brevedad posible, proceda a la realización de un estudio acústico, en los tramos de vía cercanos a los residenciales señalados, en la zona de Entrepuentes, con el objeto de determinar los niveles de contaminación acústica por los que se ven afectados los vecinos de estos residenciales, y poder así instar a la entidad estatal ADIF a que instalen pantallas acústicas entre la linde de la vía y los terrenos donde se ubican las viviendas afectadas por los ruidos provocados por los trenes".*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	101/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta trascrita a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cQlxh2iX+RaqrZAMCOBRjw==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

#### 4.5.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox relativa al impulso de medidas de mejora de la movilidad en la Ciudad.

---

*“Tal y como hemos podido plantear en varias ocasiones desde que el Grupo VOX llegó a este Ayuntamiento, es evidente que Sevilla enfrenta grandes problemas en cuanto a la movilidad dentro de nuestra ciudad. Se han intentado con poco éxito, establecer medidas en cuanto a la organización del tráfico, que intentaran disipar parcialmente los grandes atascos que se generan con frecuencia en muchas de nuestras vías urbanas, especialmente en las horas punta del día.*

*Es evidente, que Sevilla sufre un gran problema de carencia en infraestructuras de transporte, debido fundamentalmente a que, como pudimos conocer con el conocido informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, publicado en el año 2021, nos hemos convertido en la provincia que menor inversión ha recibido, en relación al número de habitantes, para infraestructuras de transporte por parte del Estado. Pero no sólo podemos fijarnos en la Administración Central, sino también debemos responsabilizar a la Junta de Andalucía, que mientras realiza inversiones importantes en otras ciudades de la región, aquí en Sevilla, nos ha castigado con un retraso y abandono notorios.*

*Además, respecto a las exigencias provenientes de otras instancias gubernamentales, cabe señalar que, la Comisión Europea, nos ha instado a construir de manera definitiva, una conexión ferroviaria entre el Aeropuerto y la Estación de tren, una vez se ha podido saber que hemos superado los 12 millones de pasajeros en el Aeropuerto de nuestra ciudad.*

*Por otro lado, hay que señalar, que la última infraestructura de transporte implementada en Sevilla, ha sido el Tranvibús que, de momento, conecta Torreblanca y Sevilla Este con la estación de Santa Justa y que su puesta en marcha ha derivado en importantísimos problemas de tráfico.*

*Por señalar otros problemas concretos respecto de la movilidad de Sevilla, hay que recordar la problemática de tráfico del Puente del Quinto Centenario. Este Puente se ha convertido en el gran cuello de botella de la movilidad en Sevilla. Conecta la margen este y oeste del área metropolitana y soporta cada día el paso de unos 100.000 vehículos, una intensidad que lo sitúa muy por encima de su capacidad de diseño. De ese volumen, alrededor de un 10% corresponde a tráfico pesado, lo que agrava las retenciones y multiplica el desgaste estructural, pues en su construcción, nunca estuvo concebido para soportar semejante caudal de circulación de forma permanente. Tres décadas después de su inauguración, es el punto más congestionado de toda la red viaria de la ciudad y un símbolo*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	102/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*del déficit en infraestructuras que arrastra Sevilla desde hace varias décadas. Este problema podría solucionarse, si quisiera parcialmente, con la conexión de Coria y Dos Hermanas sobre el Río Guadalquivir, el famoso paso de la SE-40, cuyo proyecto de ejecución lleva atascado casi 20 años.*

*Nosotros sostenemos que las soluciones a la movilidad vendrán con la apuesta decidida por parte de las administraciones competentes, con la construcción de las infraestructuras que en justicia nos corresponden y que no han llegado por el abandono al que hemos sido sometidos por parte del Estado y de la Junta de Andalucía.*

*Con todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Que se inste a la Junta de Andalucía a ejecutar las siguientes acciones en relación a las cuestiones relativas al metro de Sevilla que son de su competencia:

*Que en relación a la línea 2 de metro, se cumpla el objetivo de noviembre de 2026 como fecha límite de envío del proyecto descriptivo de la misma a la Consejería de Medio Ambiente para que pueda ser sometido a preceptivo informe, siendo éste requisito imprescindible para poder aspirar, a partir de 2027 a la financiación parcial del proyecto a través de los fondos europeos.*

*Que se formalice el compromiso de financiación del tramo sur de la línea 3 y de la línea 2, en cuanto al 50% de los costes que resultaren y que todavía no se han comprometido por parte de la administración autonómica*

*Que en aquello que corresponda a las competencias autonómicas, facilite la construcción de dos intercambiadores conectados con la Red Ferroviaria, una al norte y otra al sur (Higuerón y Guadaíra), tal y como este Grupo Municipal propuso hace más de un año durante el Pleno del Debate del Estado de la ciudad mediante una propuesta de acuerdo que fue aprobada por este Pleno y que es de obligada construcción en atención a la normativa europea.*

**SEGUNDO:** Que se inste al Gobierno de España a ejecutar las siguientes acciones en relación a las cuestiones relativas a las infraestructuras de transporte de Sevilla que son de su competencia:

*Que se formalice el compromiso de financiación del tramo sur de la línea 3 y de la línea 2, en cuanto al 50% de los costes que resultaren.*

*Que se agilice y formalice la tramitación de la conexión ferroviaria del Aeropuerto con la Estación de Santa Justa, tal y como exige la normativa europea.*

*Que se agilice y formalice la tramitación del cierre definitivo de la SE-40 con la construcción de la conexión entre Coria y Dos Hermanas sobre el río Guadalquivir con el objetivo de descongestionar la intensidad de tráfico sobre el Puente del V Centenario y la SE-30.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	103/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*Que en aquello que corresponda a las competencias estatales, facilite la construcción de dos intercambiadores conectados con la Red Ferroviaria, una al norte y otra al sur (Higuerón y Guadaíra).*

**TERCERO:** *Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a realizar una evaluación del aumento de la intensidad del tráfico en las vías por las que transcurre el Tranvibús, con el objetivo de poder planificar acciones relativas a la reorganización del tráfico poder dar solución a estos nuevos problemas de circulación derivados de la puesta en funcionamiento”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Adz4EOyyr4kvpp5g1hrsQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

---

4.6.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la asunción por parte del Ayuntamiento de Sevilla, de las atribuciones que le corresponden en materia de Accesibilidad Universal. (Para votación).

---

*“La accesibilidad universal es el principio que garantiza que todas las personas, independientemente de su edad o condición física, sensorial o cognitiva, puedan utilizar y disfrutar en igualdad de condiciones los espacios, servicios y recursos de una ciudad. Cumplirla significa diseñar calles, transportes, edificios públicos, viviendas, información y tecnologías pensando en toda la población, eliminando barreras y evitando discriminaciones. Para una ciudad, implica pasar de un modelo excluyente a uno inclusivo, donde la movilidad, la autonomía y la participación plena estén aseguradas para todos los vecinos y vecinas. Con este objetivo trabaja desde 2017 Eliminando Barreras, una asociación sevillana sin ánimo de lucro volcada en la defensa de los derechos humanos y, de forma particular, el derecho a vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, para lo que es fundamental la Accesibilidad Universal.*

*La Accesibilidad Universal fue recogida como uno de los principios fundamentales de la primera carta de Derechos Humanos del Siglo XXI: la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 9), cuya correspondiente adaptación normativa en la legislación de nuestro país es obligatoria desde el año 2008. Según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible (...) Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	104/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



*Esta condición, por tanto, garantiza los derechos humanos de TODAS las personas, siendo imprescindible para el 10% de la población, necesaria para el 40% (personas mayores, de talla baja, mujeres embarazadas, etc.) y en general beneficiosa para todo el mundo. Condiciona la relación dinámica que las personas mantienen con su entorno, garantizando con su presencia la autonomía e igualdad de oportunidades, especialmente de aquellas discriminadas por su diversidad funcional (ese 10%). Por contra, su ausencia provoca exclusión, discriminación y que muchas personas vean limitadas su independencia y libertad como individuos. A pesar de que en nuestro país contamos con abundante legislación tendente a garantizar el derecho a la Accesibilidad Universal, cada día, en cada rincón de nuestros barrios y calles, asistimos a una flagrante vulneración del mismo, ya que son innumerables los incumplimientos normativos en esta materia.*

*Tales incumplimientos afectan a la legislación vigente posterior al año 2010, a la que está sujeta toda obra nueva, debiendo cumplir ésta íntegramente la normativa que sea de aplicación. Pero también hacen referencia a la no realización de los ajustes razonables en aquellos espacios, edificios, bienes, servicios, etc., dispuestos al público en general con anterioridad a 2010.*

*Se entiende por ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos (art. 2. del R.D.L. 1/2013).*

*Estos ajustes razonables son obligatorios en virtud del mencionado Real Decreto Legislativo y debían haberse realizado antes del 4 de diciembre de 2017, tal y como se recoge en la Disposición adicional tercera del mismo. Dicha obligatoriedad obedece a que su aplicación garantiza unas condiciones mínimas de accesibilidad allí donde no es exigible el cumplimiento de la normativa sobre Accesibilidad Universal de forma íntegra. Su ausencia, por el contrario, propicia que haya calles intransitables, comercios inaccesibles, etc. En definitiva, espacios excluyentes. Por tanto, su realización es igualmente necesaria.*

*La falta de accesibilidad, sea por incumplimientos de la normativa vigente o la no realización de ajustes razonables, se considera una vulneración del derecho de igualdad de oportunidades, según establecen los artículo 63 del R.D.L.1/2013 y 9 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Se entenderá que se vulnera el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad cuando, por motivo o por razón de discapacidad, se produzca discriminación directa o indirecta, discriminación por asociación, acoso, incumplimiento de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el incumplimiento de las medidas de acción positiva legalmente establecidas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>	Página	105/111

## A C U E R D O S

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla asuma las atribuciones que tiene transferidas en materia de Accesibilidad Universal y ejecute los obligatorios ajustes razonables en edificios, espacios, servicios, transportes, etc., de titularidad municipal preexistentes a 2010, y los exija en aquellos de ámbito particular o privado dispuestos para el público en general.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento elabore un plan de actuación inmediata para garantizar que se realicen las adaptaciones necesarias en aquellos ámbitos donde es más urgente la aplicación de ajustes razonables.

TERCERO. Que el Ayuntamiento tome medidas como las siguientes para fomentar la realización de tales ajustes en el ocio, el comercio, la cultura y la restauración:

- Aplicar una reducción o exención de las tasas municipales por obras.
- Priorizar los trámites de aquellas licencias que incluyan mejoras en materia de accesibilidad a través de la realización de ajustes razonables.
- Dado que en muchos casos la no ejecución de ajustes razonables se debe al desconocimiento de su obligatoriedad, realizar campañas informativas y formativas para dar a conocer qué son estos ajustes, por qué son tan necesarios y la obligación de llevarlos a cabo por parte de los comercios en activo desde antes del año 2010.
- Abrir convocatorias de subvenciones, en tiempo y forma con cargo al próximo presupuesto municipal, que ayuden a sufragar los gastos derivados de efectuar tales ajustes razonables.

CUARTO. Que el Ayuntamiento, a través de su personal técnico especializado en accesibilidad, supervise posteriormente las obras que deban llevarse a cabo y priorice las actuaciones de inspección urbanística en aquellos casos en los que haya una denuncia relacionada con el incumplimiento de la normativa.

QUINTO. Que el Ayuntamiento ejerza su labor de control y fiscalización de manera contundente para identificar los incumplimientos y aplique, cuando proceda, el régimen sancionador en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, ejerciendo así la potestad sancionadora que le otorga el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como el artículo 82 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

SEXTO. Que el Ayuntamiento colabore y muestre capacidad de diálogo con las entidades que trabajan en pro de la Accesibilidad Universal, para recibir el asesoramiento oportuno en la implementación de los “ajustes razonables”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta trascrita a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IhJW19k0KLUKT1rSs6kFMw==>

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	106/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.7.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la creación de un anillo verde y azul en la Ciudad.

---

*"Los espacios naturales cumplen una función vital en el desarrollo de las sociedades actuales. Zonas verdes, parques, cursos de agua, arbolado en las calles o bosques urbanos aportan numerosos beneficios para la salud de las personas y de las colectividades humanas como demuestran los numerosos estudios científicos realizados al efecto. Suponen además un recurso fundamental para la resiliencia y mitigación de los impactos que generan la contaminación ambiental urbana y la progresión del cambio climático en nuestro planeta.*

*Además, proporcionan numerosos beneficios de carácter ecosistémico e incrementan de forma notoria la calidad de vida en las ciudades, haciéndolas más sostenibles, mejorando su biodiversidad y favoreciendo los procesos de integración social. Las Naciones Unidas lo han reflejado de manera explícita en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 obteniendo el refrendo de la mayoría de estos, regiones y municipios del mundo.*

*Por otro lado, la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad para 2030, reconoce el desarrollo de la infraestructura verde como una de las herramientas principales para el logro de los objetivos medioambientales de la Unión Europea. Siguiendo estas recomendaciones España ya cuenta con una Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que da solución a los grandes problemas de la conservación en nuestro país como son la fragmentación del hábitat y la degradación de los ecosistemas, con la propuesta de crear una red de espacios verdes que recuperen la conectividad ecológica. En dicha Estrategia se indica que las diferentes Administraciones deben poner en marcha planes y actuaciones a corto, medio y largo plazo para consolidar una red coherente de zonas naturales y seminaturales totalmente conectadas para el año 2050.*

*El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (2006) incluye en su título IX un amplio articulado para la protección y mejora del medio urbano y natural, el suelo, los recursos hidrológicos, la vegetación, la fauna, los recursos paisajísticos y la protección de bienes demaniales. Por otro lado, el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (2009), establece la necesidad de considerar el sistema de espacios libres de ámbito supramunicipal un elemento estratégico que permita crear una red de espacios conectados entre sí, permitiendo la vertebración del territorio y la interconexión de municipios.*

*Lugares de uso público de muy diversa índole para la comunicación no motorizada, el ocio, la educación ambiental y el esparcimiento ciudadano, espacios naturales protegidos, apoyados en recursos naturales y territoriales, zonas vinculadas a la red de ejes fluviales y espacios vinculados al agua, zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y metropolitanos, vías pecuarias, vías y corredores verdes, senderos rurales,*

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	107/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		

*carries bici, zonas de dominio público o lugares crea - dos para el uso ciudadano se despliegan en el espacio urbano de Sevilla y su entorno metropolitano constituyendo un recurso ambiental de gran importancia para la salud y calidad de vida de la población.*

*La creación de un Anillo Verde y Azul de Sevilla y su Área Metropolitana (AVA) que propicie la interconexión en red de dichos recursos supondrá el establecimiento de un conjunto de pulmones verdes y saludables para el beneficio de más de millón y medio de habitantes que conforman la aglomeración urbana de Sevilla.*

*El horizonte 2029-2030 tiene una fuerte carga simbólica para la implementación del Anillo Verde. Por un lado, la Exposición del 1929 nos legó el Parque de María Luisa, no imaginamos mejor forma de conmemorar el centenario de la misma que dejar esta infraestructura ambiental (AVA) para el disfrute de las próximas generaciones. Por otro lado, 2030 es el año en el que Sevilla ha de cumplir con su compromiso europeo de ser una ciudad climáticamente neutra, algo a lo que contribuiría muy singularmente el Anillo Verde.*

*Ante la situación de emergencia climática, que afecta con especial intensidad a nuestra ciudad y su entorno, los recursos ambientales existentes disponibles y/o de nueva creación nos permitirán mitigar también las frecuentes olas de calor y adaptarnos a sus impactos en el territorio.*

*Con estos objetivos se formulan todas las estrategias, normativas y legislación de ámbito local, autonómico, estatal y europeo. La Agenda Urbana Española marca también desde el año 2019 la estrategia de nuestras ciudades y pueblos para hacerlos ámbitos saludables y de convivencia y desarrollos sus propios Planes de Acción identificando, protegiendo y ampliando sus propios recursos ambientales en aras a la consecución de un desarrollo sostenible.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes*

#### A C U E R D O S

**PRIMERO.** Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a la creación de un Anillo Verde y Azul, conectado con su entorno metropolitano, atendiendo a los criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social del proyecto.

**SEGUNDO.** Reconocer los valores naturales, paisajísticos, de conectividad ecológica, vertebración territorial y función estratégica en la adaptación al cambio climático de los espacios integrantes en su ámbito municipal.

**TERCERO.** Establecer un calendario de reuniones periódicas entre las diferentes administraciones implicadas para coordinar la ejecución de los proyectos necesarios para la creación del Anillo Verde Azul, con la participación de los agentes sociales implantados en el territorio.

**CUARTO.** Fomentar una amplia participación ciudadana e impulsar campañas de comunicación y educación ambiental para el conocimiento e implicación activa de toda la población beneficiada”.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	108/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, , Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CUs6LenwfZjSrpp02rbaKA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

---

No se han presentado para esta sesión.

---

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

---

No se han presentado para esta sesión.

---

## 7.- TURNO CIUDADANO.

---

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos Puerto Sevilla, relativa al proyecto del Distrito Portuario de Sevilla y su afectación al barrio del Sector Sur.

---

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Diego de Caralt Moxó que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Urbanismo; Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/11/2025 11:20:32 25/11/2025 10:59:26
Observaciones		Página	109/111
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		



Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000003341](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003341)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 43927069F5681F94E8BF58C97EEBB338238E5CF81D0F6805E145CB9BC70E7728

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		
			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
A/A Presidencia del Pleno  
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Diego de Caralt Moxó, con \_\_\_\_\_, en condición de representante de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla (CIF G55439491; N.º de Registro 20518 Sección 1 Junta de Andalucía; Registro N.º 4038 Bellavista La Palmera de Entidades Municipales), amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

**SOLICITA QUE**

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

¿Qué diferencia hay entre este PGOU aprobado y el texto inicial que se aprobó inicialmente en 2021 con el Gobierno Anterior y podría enumerar las ventajas que aporta al barrio del Sector Sur este PGOU y todo el desarrollo que se produce dentro del Dominio Público Portuario, y que ustedes avalan, como es el ocio nocturno o los macroconciertos a escasos 200 metros de nuestras viviendas?

La pregunta será expuesta por la siguiente persona

Don DIEGO DE CARALT MOXO, con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Fdo. Diego de Caralt Moxó

Pdte. AVV Puerto de Sevilla

Código Seguro De Verificación	pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	28/11/2025 11:20:32
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	25/11/2025 10:59:26
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGzRHAdkPMPXV+VQWnxDKg==</a>		